

Convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2020

Cultura	A
Deportes	B
Educación	C
Salud y cuidados	D
Personas mayores	E
Mujeres	F
Adolescencia y juventud	G
Infancia	H
Democracia activa y participación ciudadana	I
Acción comunitaria y asociacionismo	J
Inmigración – Acogida y refugio	K
Civismo y convivencia	L
Fomento de actividades organizativas	M
Comercio de proximidad y promoción económica	N
Personas con discapacidad o diversidad funcional	O
Innovación democrática	P
Usos del tiempo	Q
Asuntos religiosos	R
Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales	S
Consumo	T
Atención a personas sin hogar	U
LGTBI	V
Derechos de ciudadanía	W
Promoción de la perspectiva intercultural	X
Cultura y educación	Y

ÍNDICE

1. Objeto	4
2. Finalidades y régimen jurídico	4
3. Solicitantes.....	4
4. Condiciones y requisitos	5
5. El plazo y la forma.....	5
6. La solicitud	5
7. Procedimiento de concesión	6
8. La cuantía de la subvención y conceptos subvencionables	7
9. Modalidades de los proyectos.....	9
10. Obligaciones de los beneficiarios/as.....	12
11. Pago	13
13. Publicidad.....	15
14. Justificación y control	15
15. Valoración del proyecto.....	16
Criterios generales de valoración.....	16
Requisitos y criterios de valoración específicos	18

1. Objeto

Convocatoria ordinaria mediante **conurrencia competitiva** para la concesión de subvenciones para llevar a cabo **proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad** en los ámbitos temáticos de **Cultura; Deportes; Educación; Salud y Cuidados; Personas mayores; Mujeres; Infancia, Adolescencia y Juventud; Democracia activa y Participación ciudadana; Acción comunitaria y Asociacionismo; Innovación democrática; Inmigración-Acogida y Refugio; Civismo y convivencia; Fomento de actividades organizativas; Comercio de proximidad y promoción económica; Personas con discapacidad o diversidad funcional; Usos del Tiempo; Asuntos religiosos; Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales; Consumo; Atención a las personas sin hogar; LGTBI; Derechos de ciudadanía; Promoción de la perspectiva intercultural y Cultura-Educación para el año 2020.**

2. Finalidades y régimen jurídico

Las actividades o proyectos que se subvencionen **fomentarán** actividades de interés público o social que tengan como finalidad:

- Mejorar la **cohesión** y la **inclusión social** de la ciudad.
- Promover el **asociacionismo y el voluntariado**.
- **Fomentar valores** sociales y culturales y formas de participación nuevas.
- Mejorar los canales de **participación ciudadana**.
- Favorecer la **cooperación** entre el sector público, el sector no lucrativo y el sector privado.
- Posibilitar el **crecimiento cultural** cuantitativo o cualitativo de la ciudad.
- Promover un **desarrollo más sostenible** de la ciudad.
- Promover el **consumo responsable**.
- Fomentar valores de **civismo y convivencia**.
- Promover una **ciudad intercultural**.
- Contribuir a garantizar la **calidad de la salud** en la ciudad.
- Promover, defender y garantizar los **derechos de ciudadanía**.
- Fomentar el desarrollo del **comercio** de la ciudad.
- **Empoderar** a personas y colectivos en la superación de problemas y desigualdades, mediante fórmulas comunitarias y cooperativas.
- Promover la **acción comunitaria**.
- Promover los **derechos digitales y la innovación democrática**.
- Promover, defender y garantizar la **igualdad** por razón de género, clase social, edad, origen nacional y/o étnico, religión, diversidad funcional, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
- Promover los **beneficios ambientales y sociales**.

El **régimen jurídico** se determina en la base tercera de las bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* con fecha de 18 de diciembre de 2015.

3. Solicitantes

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las **personas jurídicas y físicas** que deban hacer la actividad prevista para su otorgamiento, con las particularidades que se concretan en el **apartado 15, "Requisitos y criterios de valoración específicos"**, de esta convocatoria, **según el ámbito temático al que se concurra**.

De acuerdo con lo que indica la base cuarta de las bases reguladoras, el solicitante dispondrá de **sede social o delegación en el término municipal de Barcelona**, salvo en los casos que se especifican en el **apartado 15, "Requisitos y criterios de valoración específicos"**, de esta convocatoria, para ser beneficiario/a.

Los solicitantes deberán adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 con respecto a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 con respecto a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

4. Condiciones y requisitos

Según lo previsto en la base novena de las bases reguladoras, **los proyectos o actividades contemplarán los siguientes requisitos:**

- Que el proyecto tenga objetivos y finalidades coincidentes con lo que se establece en esta convocatoria.
- Que las actividades o los servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.
- Que las **actividades se hagan en el término municipal** de Barcelona, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuera de esta en caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad.
- Que las **actividades se realicen sin ánimo de lucro**; en caso contrario, deberá revertir en las propias actividades subvencionadas.
- Que las actividades programadas se inicien y finalicen **dentro del año objeto de la convocatoria** o del **curso escolar 2020-2021**, si así se especifica en el ámbito temático al que se concurra.
- Que las solicitudes presentadas **eviten el lenguaje discriminatorio y sexista** en su redacción.
- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad o colectivo con los que el Ayuntamiento ya colabore (convenio, subvención o contratación).

En el **apartado 15, “Requisitos y criterios de valoración específicos”**, de esta convocatoria, algunos ámbitos temáticos y programas detallan otros **requisitos específicos que deben cumplir los proyectos presentados**.

5. El plazo y la forma

De presentación de las solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes es **del 2 al 30 de enero, ambos incluidos**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida a trámite.

Forma:

- Para los sujetos obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica** del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites.
- Para las personas físicas, también **es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica** del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el correspondiente despliegue reglamentario.

Sin perjuicio de las medidas que se adopten en situaciones excepcionales, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada el 21 de diciembre de 2018.

6. La solicitud

Los/Las solicitantes deberán aportar, **durante el plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado 5, “El plazo y la forma”, de esta convocatoria**, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados y firmados:

- **Documento básico 1:** es la **instancia de solicitud de subvención**. Contiene una declaración responsable, que sustituye a la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud.
- **Documento básico 2:** es el **formulario descriptivo del proyecto**. Debe presentarse junto con el Documento básico 1.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de la correspondiente solicitud, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado.

La presentación de la solicitud incluye las del Documento básico 1 y el Documento básico 2. La no presentación de algunos de estos dos documentos, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, es un error no subsanable, siendo su omisión motivo de exclusión del procedimiento de concesión.

Cada solicitud presentada corresponderá a un solo proyecto, señalando un único código de modalidad (ámbito temático, programa específico y ámbito territorial) al que se quiere contribuir.

El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de la realización de las comunicaciones por parte de la Administración previstas en esta convocatoria **al correo electrónico que necesariamente debe indicar el solicitante**.

Igualmente, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>.

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

7. Procedimiento de concesión

Admisión de solicitud: una vez presentados el documento básico 1 y el documento básico 2, se comprobará que se ajustan a los requisitos respecto al solicitante y al ámbito del proyecto presentado. En caso de que **el interesado no haya presentado los documentos como se indica** en esta convocatoria, **se le requerirá** mediante correo electrónico **que los enmiende** de acuerdo con lo que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la que se aprueba el régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

En ningún caso se admitirá la sustitución de aquellos proyectos ya presentados.

Valoración del proyecto o actividad presentada: una vez admitida la solicitud, se valorará el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos, con el fin de que la comisión competente emita el informe preceptivo para la propuesta de resolución provisional del órgano instructor.

Si se produce un empate en la puntuación total entre varias solicitudes de subvención, se aplicará como criterio de desempate la fecha de presentación de la solicitud, teniendo en consideración la solicitud primeramente presentada. En caso de que este criterio no dé lugar a desempate, se dirimirá mediante sorteo.

Resolución provisional: el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional a la presidencia de cada uno de los órganos colegiados detallados en el apartado 12 de este documento.

Al día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* **se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida** en el mismo anuncio.

En caso de que no se presente esta documentación acreditativa, que acto seguido se relaciona, se denegará la subvención en la resolución definitiva:

- Documentación acreditativa de disponer de sede social o delegación en el término municipal de Barcelona (salvo en las modalidades que se indica).
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como con la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Municipal de Hacienda (IMH) y el resto de las Administraciones.
- Documentación acreditativa de haber justificado, en el plazo previsto, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona y sus entidades municipales.
- Estar legalmente constituidas y activas.
- Comunicar al Ayuntamiento en la forma en que se haya determinado, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.

En el mismo plazo **se abre un trámite para presentar alegaciones**. El hecho de que los solicitantes interesados no presenten alegaciones en este plazo **supone que están conformes y la resolución provisional tendrá carácter de definitiva**. Este supuesto quedará **condicionado, en su caso, a la presentación de la documentación acreditativa** que se haya indicado en la publicación de la resolución provisional.

Para aquellas **subvenciones** que estén propuestas para otorgar y a cuyos/cuyas solicitantes **no se les haya requerido presentar documentación acreditativa**, la propuesta de resolución **tendrá carácter de definitiva sin necesidad de notificarla**, si así lo decide el órgano instructor. Del mismo modo, las subvenciones que estén propuestas para denegar por requisitos técnicos o por no haber alcanzado la nota mínima, sin que sus solicitantes hayan presentado alegaciones en el plazo establecido, tendrán carácter de definitivas sin necesidad de notificarlas.

En caso de que el importe otorgado a las solicitudes de subvención aprobadas provisionalmente sea inferior al importe solicitado en la instancia de solicitud, y siempre que ello afecte a la ejecución del proyecto, se deberá presentar la reformulación del proyecto de acuerdo con la disminución de ese importe. De no presentarse esta reformulación, se tendrá en cuenta el importe informado en la instancia de solicitud a la hora de valorar la justificación del proyecto.

Durante el procedimiento de otorgamiento de la subvención, el órgano instructor podrá proponer la modificación de las condiciones o forma de realización de la actividad propuesta por el/la persona solicitante; en ese caso, deberá solicitar la aceptación de la persona beneficiaria.

Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación se exponen de forma clara las variaciones y la persona beneficiaria no manifiesta su oposición dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de la propuesta y siempre que, en cualquier caso, de ello no resulten daños a terceros.

Resolución definitiva: una vez **finalizado el plazo de presentación de la documentación** acreditativa requerida y **examinadas las alegaciones** presentadas por los interesados, se **procederá a dictar la resolución definitiva**. La competencia para la estimación y desestimación de alegaciones, así como para el otorgamiento y denegación definitivos, corresponde a los Presidentes de las Comisiones a propuesta del órgano instructor.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual las partes interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo o cualquier otro recurso que consideren conveniente para defender sus intereses. Sin embargo, contra las resoluciones del órgano competente de los organismos autónomos que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

La **notificación de la resolución definitiva** se efectuará mediante **publicación** en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez que se tenga constancia, se publicará en el tablón de edictos electrónico y en la web del Ayuntamiento de Barcelona.

Plazo del procedimiento: el plazo máximo para la resolución definitiva **será de seis meses**, que empezarán a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro del plazo legitima a las partes interesadas para entender como desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de subvenciones.

8. La cuantía de la subvención y conceptos subvencionables

Aplicación presupuestaria y cuantías: Para atender las solicitudes correspondientes a los ámbitos y programas subvencionables, se han autorizado los gastos con cargo en las partidas presupuestarias y estados de previsiones de gastos del ejercicio 2020 que se detallan a continuación. No obstante, estas partidas pueden ser ampliadas por el órgano gestor durante el proceso de otorgamiento, de acuerdo con el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, con créditos provenientes de convocatorias anteriores que tuvieron un gasto inferior al inicialmente previsto, o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Tabla 1. Presupuesto para programas de ámbito de distrito

Distrito	Presupuesto 2020	Código económico	
Ciutat Vella	652.273,00 €	48901	92412
L'Eixample	410.446,00 €	48901	92412
Sants-Montjuïc	723.000,00 €	48901	92412
Les Corts	204.327,50 €	48901	92412
Sarrià-Sant Gervasi	304.000,00 €	48901	92412
Gràcia	270.060,00 €	48901	92412
Horta-Guinardó	425.500,00 €	48901	92412
Nou Barris	565.443,00 €	48901	92412
Sant Andreu	399.000,00 €	48901	92412
Sant Martí	727.081,00 €	48901	92412

Tabla 2. Presupuesto por programas de ámbito de ciudad

Ámbito temático	Presupuesto 2020	Código económico	
Cultura (A)	4.375.636,00 €	48000	33011
Deportes (B)	2.800.000,00 €	48901	34112
Educación (C)	260.000,00 €	48901	32011
Salud y cuidados (Da, Dc, Dd, De, Df)	477.385,00 €	48901	31111
Salud y cuidados (Db)	70.000,00 €	48901	43352
Personas mayores (Ea)	36.000,00 €	48901	23134
Personas mayores (Eb)	170.000,00 €	48901	23231
Mujeres (F)	379.000,00 €	48901	23171
Adolescencia y juventud (G)	180.000,00 €	48901	23221
Infancia (Ha)	100.000,00 €	48901	23213
Infancia (Hb)	110.000,00 €	48901	23121
Infancia (Hc)	169.000,00 €	48901	23111
Democracia activa y participación ciudadana (Ia, Ib)	112.250,00 €	48901	92417
Democracia activa y participación ciudadana (Ic)	170.000,00 €	48901	92413

Àmbit temàtic	Presupuesto 2020	Código económico	
Acción comunitaria y asociacionismo (J)	140.000,00 €	48901	23182
Inmigración-acogida y refugio (Ka)	500.000,00 €	48901	23161
Inmigración – Acogida y refugio (Kb, Kc)	140.000,00 €	48901	23164
Comercio de proximidad y promoción económica (N)	1.620.000,00 €	48901	43141
P. con discapacidad o diversidad funcional (O)	1.000.000,00 €	48901	23411
Innovación democrática (P)	80.000,00 €	48901	92419
Usos del tiempo (Q)	55.000,00 €	48901	43352
Asuntos religiosos (R)	85.000,00 €	48901	23251
Derechos de los animales (Sa)	50.000,00 €	48902	16911
Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales (Sb, Sc, Sd, Se)	530.500,00 €	48902	15143
Consumo (T)	50.000,00 €	48901	49312
Atención a personas sin hogar (U)	515.000,00 €	48901	23151
LGTBI (V)	145.000,00 €	48901	23254
Derechos de ciudadanía (W)	380.000,00 €	48901	23252
Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad (X)	500.000,00 €	48901	23261
Cultura y educación (Y)	494.500,00 €	48000	33011

Importe máximo por solicitud para programas de ámbito de ciudad

Por ámbitos temáticos y programas	Importe máximo 2020
Cultura	200.000,00 €
Salud y cuidados - modalidad a) b) c) d) e)	20.000,00 €
Salud y cuidados - modalidad f)	12.000,00 €
Adolescencia y juventud	9.000,00 €
Mujeres	20.000,00 €
Comercio de proximidad y promoción económica - modalidad a)	45.000,00 €
Comercio de proximidad y promoción económica - modalidad b)	20.000,00 €
Comercio de proximidad y promoción económica - modalidad c)	9.000,00 €
Comercio de proximidad y promoción económica - modalidad d)	11.000,00 €
Personas con discapacidad o diversidad funcional	30.000,00 €
Usos del tiempo	8.000,00 €
Consumo	8.000,00 €
LGTBI	20.000,00 €
Innovación democrática - modalidad b)	3.500,00 €
Perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad	15.000,00 €

Importe máximo por solicitud para programas de ámbito de distrito

Por ámbitos temáticos y programas	Importe máximo 2020
Fomento de actividades organizativas	1.000,00 €

Por norma general, la cuantía de la subvención otorgada no rebasará el 50 % del gasto total del proyecto, especificado en el documento básico 2 de descripción del proyecto, de acuerdo con el artículo 2.5 de la Normativa general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por Acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de fecha 17/12/2010.

Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos en la medida en que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto, actividad o servicio, siempre que el ámbito temático al que se concurre **no indique lo contrario en el apartado 15, “Requisitos y Criterios de valoración específicos”, de esta convocatoria:**

- Nómina y Seguridad Social del personal fijo y eventual a cargo de la persona jurídica o física.
- Alquileres: arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles.
- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.

- Comunicaciones: teléfono, correo, mensajería.
- Material fungible de oficina: papel, impresos, fotocopias y otro material de oficina.
- Seguros.
- Material técnico o de producción fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Trabajos realizados por otras empresas: limpieza, seguridad, mantenimiento, actividades directamente vinculadas al desarrollo de la actividad/proyecto, auditoría del proyecto (solo en caso de que sea exigida como justificación de esta subvención).
- Dietas de personal: importes de las dietas del personal contratado y del voluntario (locomoción, alojamiento y manutención).
- Tributos, cuando sean abonados directamente por la persona jurídica o física beneficiaria.
- Los gastos de amortizaciones de los bienes adquiridos o de las obras de inversión en los inmuebles utilizados durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
 - Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
 - Que el coste se refiera al periodo subvencionable.
 - Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 15, "Requisitos y Criterios de valoración específicos", de esta convocatoria.

Cuando se tenga que hacer gastos de más de 15.000 euros (sin IVA) en el caso de prestaciones de servicios o entrega de bienes, y para aquellos gastos de más de 40.000 euros (sin IVA) en el caso de ejecución de obras, tal como indica la base 18.ª, deberán incorporarse tres presupuestos solicitados y argumentar el motivo de la adjudicación en caso de no ser la propuesta más ventajosa económicamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los **impuestos** indirectos cuando sean **susceptibles de recuperación o compensación**, ni los impuestos sobre la renta.
- Los **gastos de inversión**, incluidas las adquisiciones de bienes muebles.
- Los gastos realizados con **fecha anterior al inicio** del proyecto y **fecha posterior a la finalización** del proyecto.
- Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 15, "Requisitos y Criterios de valoración específicos" de esta convocatoria.

Incompatibilidades en cuanto a la presentación de proyectos por parte de un solicitante aplicables a todos los ámbitos temáticos

- **En el ámbito territorial de DISTRITO (código territorial del 01 al 10):**
 - No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** a un mismo distrito.
Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Ca1 y Ha1.
- **En el ámbito territorial de CIUDAD (código territorial 11):**
 - No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** entre programas de un mismo ámbito temático.
Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Fa11 y Fb11.

Existen otras incompatibilidades en la presentación de proyectos, en función de los ámbitos temáticos a los que se presente la solicitud. Se pueden consultar en cada ámbito temático **en el apartado 15, "Requisitos y Criterios de valoración específicos"**.

Si durante el momento de la valoración se apreciara un error en el ámbito escogido por parte de los solicitantes, la solicitud se podrá incluir en el ámbito al que se adecue mejor.

9. Modalidades de los proyectos

Ámbitos territoriales

Ámbito territorial	Código
Distrito de Ciutat Vella	1
Distrito de L'Eixample	2
Distrito de Sants-Montjuïc	3
Distrito de Les Corts	4
Distrito de Sarrià-Sant Gervasi	5
Distrito de Gràcia	6
Distrito de Horta-Guinardó	7
Distrito de Nou Barris	8

Àmbit territorial	Código
Distrito de Sant Andreu	9
Distrito de Sant Martí	10
Ciudad	11

Àmbitos temáticos y programas

Àmbit temático	Programa	Distrito	Ciudad		
A	Cultura	a	Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito	Sí	
		b	Artes visuales y cultura digital		Sí
		c	Artes escénicas		Sí
		d	Cine y audiovisuales		Sí
		e	Música		Sí
		f	Ciencia e innovación		Sí
		g	Proyectos interdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento		Sí
		h	Cultura popular	Sí	Sí
		i	Creación artística comunitaria	Sí	Sí
		j	Letras, librerías y promoción de la lectura		Sí
		k	Salas de teatro		Sí
		l	Salas de música		Sí
		m	Espacios de creación		Sí
		n	Memoria histórica		Sí
		o	Diseño, Arquitectura y Arte Urbano		Sí
p	Entidades y plataformas de profesionales de la Cultura y de las Artes		Sí		
B	Deportes	a	Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona		Sí
		b	Competiciones deportivas internacionales y acontecimientos deportivos de interés ciudadano		Sí
		c	Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos	Sí	Sí
		d	Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional en la actividad física o en el deporte	Sí	Sí
		e	Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte		Sí
		f	Soporte al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal		Sí
		g	Soporte al deporte femenino	Sí	
		h	Soporte a las actividades físicas en clubs o entidades deportivas de ámbito territorial de distrito o barrio	Sí	
		i	Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado distrito o barrio de la ciudad	Sí	
		j	Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de deportes minoritarios	Sí	Sí
C	Educación	a	Soporte al fomento de la actividad de las asociaciones de madres, padres y familias de alumnos (AMPA/AFA) de las guarderías, primaria, secundaria, escuelas municipales de música y conservatorio, y otros centros educativos de enseñanza obligatoria	Sí	
		b	Proyectos dirigidos a entidades sociales y educativas para trabajar por una Barcelona educadora e inclusiva		Sí
D	Salud y cuidados	a	Soporte a las personas que cuidan de familiares enfermos/as y/o dependientes		Sí
		b	Promoción de una mejor organización social de los cuidados		Sí
		c	Promoción de la salud sexual y reproductiva		Sí
		d	Promoción, prevención y mejora de la salud mental		Sí
		e	Promoción de la salud, prevención y reinserción en el campo de las adicciones		Sí
		f	Soporte a personas afectadas y sensibilización en el campo de las	Sí	Sí

Ámbito temático	Programa	Distrito	Ciudad		
	enfermedades crónicas y/o emergentes				
E	Personas mayores	a	Atención a las personas mayores	SÍ	SÍ
		b	Promoción de las personas mayores	SÍ	SÍ
		c	Proyectos de actividad física específicos para las personas mayores	SÍ	
F	Mujeres	a	Desigualdad económica	SÍ	SÍ
		b	Violencias machistas: atención y/o prevención	SÍ	SÍ
		c	Participación política de las mujeres y de los movimientos feministas	SÍ	SÍ
G	Adolescencia y juventud	a	Proyectos anuales de funcionamiento ordinario que consoliden el desarrollo de las actividades de las entidades juveniles	SÍ	SÍ
		b	Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos como ciudadanos y ciudadanas de los y las adolescentes y/o jóvenes	SÍ	SÍ
		c	Promoción de la salud integral, de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo dirigidas exclusivamente a la población juvenil	SÍ	SÍ
		d	Soporte a propuestas culturales o de ocio alternativo promovidas o dirigidas a adolescentes o jóvenes	SÍ	SÍ
H	Infancia	a	Promoción de la infancia	SÍ	SÍ
		b	Iniciativas de atención psicoterapéutica a niños en riesgo social y sus familias		SÍ
		c	Proyectos de intervención socioeducativa para menores en situación de riesgo social	SÍ	SÍ
I	Democracia activa y participación ciudadana	a	Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación y para el impulso de procesos participativos y de consultas populares		SÍ
		b	Fomento de los proyectos que promuevan la participación ciudadana		SÍ
		c	Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos diversos	SÍ	SÍ
J	Acción comunitaria y asociacionismo	a	Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio	SÍ	
		b	Fortalecimiento democrático y social y transparencia de las asociaciones		SÍ
K	Inmigración – Acogida y refugio	a	Acciones en el ámbito de la acogida y el acompañamiento		SÍ
		b	Participación y Sensibilización. Asilo y refugio		SÍ
		c	Acogida y acompañamiento. Asilo y refugio		SÍ
L	Civismo y convivencia	a	Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano	SÍ	
M	Fomento de actividades organizativas	a	Fomento de actividades organizativas	SÍ	
N	Comercio de proximidad y promoción económica	a	Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad		SÍ
		b	Soporte profesional a la gestión del proyecto de la entidad		SÍ
		c	Proyectos de mejora en la digitalización del comercio		SÍ
		d	Proyectos de colaboración entre asociaciones en el ámbito digital		SÍ
		e	Promoción económica de proximidad	SÍ	
O	Personas con discapacidad o diversidad funcional	a	Vida independiente		SÍ
		b	Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos		SÍ
		c	Ocio inclusivo para personas con discapacidad y/o diversidad funcional		SÍ
		d	Promoción de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional	SÍ	
P	Innovación democrática	a	Desarrollo del software y de infraestructuras digitales para la mejora de la participación democrática		SÍ
		b	Implantación de <i>Decidim</i> en organizaciones sociales, asociaciones, cooperativas, comunidades o colectivos para la mejora de la coordinación y la calidad democrática		SÍ
		c	Capacitación y mediación digital para la participación democrática innovadora		SÍ
		d	Proyectos de búsqueda y desarrollo en materia de innovación democrática y retos de la sociedad red		SÍ
		e	Derechos digitales para la democracia en red		SÍ
Q	Usos del tiempo	a	Promover acciones para la conciliación del tiempo familiar, laboral, personal y		SÍ

Àmbito temàtic		Programa	Distrito	Ciudad
		social en las organizaciones		
		b Actuaciones y servicios para concienciar sobre el hecho de que los usos del tiempo son un factor clave para el bienestar cotidiano de las personas		SÍ
R	Asuntos religiosos	a Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso		SÍ
		b Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos		SÍ
S	Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales	a Promoción de actividades e iniciativas dirigidas a la protección y la defensa de los animales		SÍ
		b Promoción de actividades e iniciativas para conseguir los objetivos del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2012-2022	SÍ	SÍ
		c Promoción de estudios, actividades e iniciativas para contribuir a una ciudad regenerada, sostenible, saludable y equitativa		SÍ
		d Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana de Barcelona (PMU)		SÍ
		e Promoción de actividades e iniciativas para el conocimiento y difusión de la arquitectura y la protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad		SÍ
T	Consumo	a Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras		SÍ
U	Atención a personas sin hogar	a Ámbito de atención a las necesidades básicas para personas en situación de sin hogar (categorías ETHOS 1 Sin hogar, duermen en la calle o en centros de urgencia, 2. sin hogar, duermen en albergues y centros” y 4 vivienda inadecuada personas en asentamientos”)		SÍ
		b Ámbito sociolaboral, relacional y de cuidado personal para personas en situación de sin hogar (categorías ETHOS 1 Sin hogar duermen en la calle o en centros de urgencia, 2 sin hogar duermen en albergues y centros y 4 vivienda inadecuada personas en asentamientos)		SÍ
		c Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social	SÍ	
		d Ámbito de atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social		SÍ
V	LGTBI	a Sensibilización ciudadana y visibilización		SÍ
		b LGTBIfobia		SÍ
		c Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI		SÍ
W	Derechos de ciudadanía	a Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía	SÍ	SÍ
		b Lucha contra la discriminación y los discursos de odio	SÍ	SÍ
		c Los derechos humanos en el ámbito educativo: Promoción y defensa de los derechos de ciudadanía y lucha contra las discriminaciones en el ámbito de la formación y la educación para el curso escolar 2020-2021		SÍ
X	Promoción de la perspectiva intercultural	a Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el año 2020		SÍ
		b Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el curso escolar 2020-2021		SÍ
		c Acciones para promover la perspectiva intercultural	SÍ	SÍ
		d Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos		SÍ
		e Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad		SÍ
Y	Cultura y educación	a Práctica y aprendizaje de competencias artísticas		SÍ
		b Participación en el proceso de creación artística		SÍ
		c Fomento y divulgación, investigación y conocimiento		SÍ

10. Obligaciones de los beneficiarios/as

Las obligaciones de los beneficiarios/as son las que determinan las bases cuarta y decimosexta de las Bases Regulatoras.

11. Pago

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o proyectos inherentes a la subvención.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante y bajo su responsabilidad.

Es obligación de los/las beneficiarios/as comunicar al Ayuntamiento, con fecha de límite de finales de año, la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención; la no comunicación comportará de oficio la anulación de la orden de pago y la revocación de la subvención otorgada.

12. Órganos colegiados

Actúan como órganos colegiados competentes para emitir el informe para la propuesta de resolución provisional las siguientes:

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS DIEZ COMISIONES DE ÁMBITO DE DISTRITO

- Presidente/a del Consejo de Distrito (que la preside)
- Concejal/a de distrito
- Gerente/a de distrito
- Director/a de Servicios a las Personas y Territorio
- Director/a de Servicios Generales
- Secretario delegado / secretaria delegada del distrito (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES DE ÁMBITO DE CIUDAD

Instituto de Cultura de Barcelona

- Presidente/a del Instituto de Cultura de Barcelona (que la preside)
- Asesor/a delegado/a de Derechos Culturales, que podrá presidir las reuniones en ausencia del presidente/a
- Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Barcelona
- Tres personas de los órganos de Dirección del ICUB propuestas por la presidencia
- Seis personas designadas por la Alcaldesa a propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Cultura de Barcelona
- Secretario delegado / secretaria delegada del Consejo de Administración (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Barcelona Deportes

- Concejal/a de Deportes
- Gerente del Área de Agenda 2030, Transición Digital, Coordinación Territorial y Deportes
- Gerente del Instituto Barcelona Deportes
- Director/a de Promoción y Acontecimientos Deportivos
- Coordinador/a de Promoción Deportiva
- Jefe/a de Administración
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad

- Presidente/a del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI
- Gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Estrategia y Coordinación del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Administración y Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Municipal de Servicios Sociales

- Presidente/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Gerente del Instituto Municipal de Servicios Sociales

- Director/a de Servicios de Intervención Social en grupos poblacionales vulnerables
- Director/a de Servicios de Atención social territorial y comunitaria
- Director/a ejecutivo/a de Gestión de recursos y provisión de Servicios y calidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI

- Cuarto/a Teniente de Alcaldía (que la preside)
- Concejal/a de Infancia, Juventud y Personas Mayores
- Concejal/a de Salud, Envejecimiento y Cuidados
- Concejal/a de Derechos de Ciudadanía, Participación y Justicia Global
- Comisionado/a de Acción Social
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI
- Director/a de Acción Social
- Director/a de Servicios de Recursos
- Director/a de Servicios de Salud
- Director/a de Servicios de Envejecimiento y Cuidados
- Director/a de Servicios de Promoción de la Infancia, Juventud y Personas Mayores
- Director/a de Servicios de Feminismos y LGTBI
- Director/a de Servicios de Inmigración y Refugio
- Director/a de Servicios de Derechos de la Ciudadanía
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ecología, Urbanismo y Movilidad

- Segundo/a Teniente de Alcaldía (que la preside)
- Gerente del Área de Ecología Urbana
- Director/a de Servicios de Comunicación y Participación
- Director/a de Servicios de Coordinación Económica
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad

- Sexto/a Teniente de Alcaldía (que la preside)
- Concejal/a de Derechos de Ciudadanía, Participación y Justicia Global
- Comisionado/a de Diálogo Intercultural y Pluralismo Religioso
- Gerente del Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad
- Director/a de Servicios de Democracia Activa y Descentralización
- Director/a de Innovación Democrática
- Director/a de Servicios de Acción Comunitaria
- Jefe del Departamento de interculturalidad y pluralismo religioso
- Director/a de Recursos
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Educación y ámbito de Cultura y Educación

- Presidente/a del IMEB (que la preside)
- Comisionado/a de Educación
- Gerente del Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad o gerente del Instituto de Cultura de Barcelona
- Gerente adjunto/a del Instituto Municipal de Educación de Barcelona
- Técnico/a responsable de subvenciones del IMEB
- Director/a del ICUB y Director/a del IMEB
- Seis personas designadas por la Alcaldesa a propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Cultura de Barcelona
- Secretario/a delegado/a del ICUB (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Comercio

- Concejal/a de Comercio, Mercados, Régimen Interno y Hacienda (que la preside)
- Gerente del Área de Economía, Recursos y Promoción Económica
- Director/a de Comercio

- Técnico/a de la Dirección de Comercio
- Letrado/a de la Dirección de Comercio
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Consumo

- Concejal/a de Comercio, Mercados, Régimen Interno y Hacienda (que la preside)
- Gerente del Área de Economía, Recursos y Promoción Económica
- Comisionado/a de Economía Verde, Social y Solidaria
- Dirección de Comercio, Restauración y Consumo
- Jefe/a del Departamento de Consumo
- Técnico/a de la Dirección de Comercio, Restauración y Consumo
- Técnico/a del Departamento de Consumo
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Derechos de los Animales

- Tercer/a Teniente de Alcaldía (que la preside)
- Gerente del Área de Agenda 2030, Transición Digital, Coordinación Territorial y Deportes
- Director/a de Servicios de Derechos de los Animales
- Jefe/a del Departamento de Gestión y Protección de los Animales
- Secretario/a delegado/a de la Gerencia de Recursos (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Tiempo

- Primer/a Teniente de Alcaldía (que la preside)
- Gerente Municipal
- Comisionado/a de Economía Verde, Social y Solidaria
- Dirección de Transversalidad de Género y Políticas de Tiempo
- Técnico/a de la Dirección de Transversalidad de Género y Políticas de Tiempo
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

13. Publicidad

Las propuestas de resoluciones **provisionales** y las resoluciones **definitivas** de otorgamiento y denegación de subvenciones se **publicarán a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona** y, una vez que se tenga constancia de su publicación en el diario oficial, en el tablón de edictos electrónico y en la web del Ayuntamiento de Barcelona.

Publicidad por parte del beneficiario/a: utilización preferentemente de la lengua catalana en todo el material gráfico y audiovisual dirigido al público (carteles, anuncios, comunicaciones, etc.) cuando estén vinculados al objeto de la subvención, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Barcelona. Puede consultar la normativa gráfica en la web del Ayuntamiento www.bcn.cat.

14. Justificación y control

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. La persona perceptora de la subvención tendrá que dar libre acceso a la contabilidad de la entidad (libros y registros contables). Así como los registros de asistencia de personas beneficiarias a las actividades de los proyectos.

Igualmente, y a los efectos de justificación, hay que atender a lo que de forma específica cada programa puede establecer como requisito propio para la presentación de la memoria de actuación.

La justificación debe llevarse a cabo en **el plazo máximo de dos meses** desde la finalización del proyecto subvencionado. El perceptor de la subvención deberá aportar la justificación mediante la **cuenta justificativa relacionada en la base decimoctava de las bases reguladoras y según los modelos establecidos, que se podrán encontrar en la web <http://governobert.bcn.cat/transparencia/subvencions>**. En caso de no hacer uso de estos modelos, es totalmente imprescindible presentar todos y cada uno de los datos y declaraciones incluidos en ellos, mediante cualquier otro documento.

Igualmente, en el momento de la justificación **deberán aportarse las facturas originales de las subvenciones otorgadas y, como mínimo, por la totalidad del importe subvencionado, y estas se referirán a gastos efectuados durante la duración del proyecto subvencionado.**

En caso de presentación telemática de la justificación, se adjuntará una declaración jurada del/de la beneficiario/a o representante legal de la entidad conforme las facturas aportadas son las únicas originales (no hay otras copias de las mismas facturas presentadas al mismo tiempo, a efectos de justificación de la subvención, en otras administraciones públicas).

Asimismo, **en caso de presentación telemática de la justificación, las facturas o documentos probatorios equivalentes de las subvenciones otorgadas, que la acompañen, deberán estar tramitados por el representante legal del beneficiario/a de la subvención, haciendo constar: “Este documento se ha utilizado para justificar una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona/Instituto...”.**

Para los proyectos de ámbito de **distrito**, se permite justificar en tiques:

- Para subvenciones de hasta 500 euros, como máximo un 50 % del importe otorgado.
- Para subvenciones de 501 a 1.000 euros, como máximo un 25 % del importe otorgado.

Para los proyectos de **distrito subvencionados con más de 1.000 euros** y los **proyectos subvencionados de ámbito de ciudad**, los **tiques no pueden superar el 10 % del importe otorgado y hasta un máximo de 300 euros.**

15. Valoración del proyecto

El proyecto puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos** repartida en dos partes:

- Puntuación por adecuación del proyecto a los Criterios Generales de valoración (base décima de las bases reguladoras): hasta 6 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 4 puntos en los programas de CIUDAD. Se trata de criterios que evalúan las características de los/as solicitantes y la adecuación técnica del proyecto (fundamentos, calidad, impacto, solidez, financiación y perspectiva de género).
- Puntuación por adecuación del proyecto a los Criterios Específicos de valoración de cada ámbito temático (base séptima de las bases reguladoras): hasta 4 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 6 puntos en los programas de CIUDAD. Para cada ámbito se detallan los requisitos y los criterios que debe cumplir el proyecto presentado, atendiendo a las especificidades de cada tema, que se tomarán como base para valorar el proyecto.

La **valoración final** del proyecto resultará de la **suma de la puntuación obtenida en ambos grupos de Criterios** y vendrá acompañada y explicitada con elementos cualitativos o comentarios técnicos que quedarán reflejados en el informe técnico de valoración.

Los **proyectos**, en cualquier caso, **deberán conseguir una puntuación mínima de 4 puntos globales**; por lo tanto, **no podrán recibir subvención aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior.**

Criterios generales de valoración

CIUDAD - Hasta un máximo de 4 puntos

Ciudad - Hasta un máximo de 4 puntos

- a. Entidad (persona física o jurídica): 1 punto
 1. Base social o trayectoria
 2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
 3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
 4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
 5. Número de personas voluntarias
- b. Fundamentos: 1 punto
 1. Colaboración o complementariedad con la acción de la Administración local considerando los valores que contiene, proyecta y promueve

2. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige
 3. Que el proyecto aborde nuevos fenómenos sociales en la ciudad y plantee nuevos enfoques
 4. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cualitativa, económica y permanencia temporal)
 5. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
 6. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c.** Impacto: 0,5 puntos
1. Relevancia del proyecto (impacto esperado entre el colectivo destinatario)
 2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
 3. Mejora de la sensibilización de la población en general respecto al objeto del proyecto
 4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto
 5. Beneficios ambientales (ambientalización de acontecimientos, economía circular, etc.) y sociales (contratación sostenible, etc.) del proyecto
- d.** Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto: 0,5 puntos
1. La entidad explicita la igualdad de género en sus estatutos, objetivos o misión, memorias de actividades o estructura organizativa
 2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- e.** Solidez y financiación: 1 punto
1. Capacidad y recursos para gestionar, ejecutar y evaluar el proyecto
 2. Plan de financiación del proyecto (aportación propia, porcentaje solicitado, previsión y capacidad para conseguir otras fuentes de financiación y recursos)

DISTRITO - Hasta un máximo de 6 puntos

- a.** Entidad (persona física o jurídica): 1,5 puntos
1. Base social o trayectoria
 2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
 3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
 4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
 5. Número de personas voluntarias
- b.** Calidad: 1 punto
1. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cualitativa, económica y permanencia temporal)
 2. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
 3. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c.** Impacto: 1 punto
1. Relevancia del proyecto (impacto esperado)
 2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
 3. Mejora de la sensibilización de la población en general en el objeto del proyecto
 4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías)
 5. Beneficios ambientales (ambientalización de acontecimientos, economía circular, etc.) y sociales (contratación sostenible, etc.) del proyecto
- d.** Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto: 0,5 puntos
1. La entidad explicita la igualdad de género en sus estatutos, objetivos o misión, memorias de actividades o estructura organizativa
 2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) y/o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- e.** Vinculación al territorio: 2 puntos
1. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias del territorio
 2. Participación en los órganos formales y no formales del distrito (consejos, mesas, grupos de trabajo)
 3. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige

Requisitos y criterios de valoración específicos

CIUDAD - Hasta 6 puntos

A) Cultura

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto a diferentes programas de un mismo ámbito temático.

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto en los programas que comparten ámbito de ciudad y de distrito. Los proyectos de alcance de distrito o realizados por entidades que tienen como finalidad el barrio o distrito deben presentarse al programa de distrito.

No se podrán presentar en el ámbito de cultura los proyectos que se hayan presentado en el ámbito de cultura y educación.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos se valorarán los dos primeros, según el orden de presentación en el registro.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona, salvo los casos en que quede suficientemente acreditada su proyección y repercusión en la ciudad.

Ab) Artes visuales y cultura digital _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos e iniciativas del ámbito de las artes visuales (artes plásticas, imagen, fotografía) que tengan como objetivo la difusión y promoción de la creación en las vertientes de programación estable, apoyo a la creación, sensibilización de públicos, comunicación, creación de comunidades, sensibilización a lenguajes artísticos, formación, comercialización, colección.
- Proyectos relacionados con la cultura digital (videoarte, *net arts*, realidad virtual, inteligencia artificial, videojuegos, aplicaciones), que generen o desarrollen entornos y tecnologías digitales.
- Quedan excluidas las plataformas digitales (páginas web, revistas digitales, etc.) y proyectos de digitalización.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
 - Riesgo e innovación: apuesta por el riesgo, la innovación y la experimentación en materia de artes visuales y cultura digital.
 - Promoción de talentos y creadores emergentes. Incorporación de nuevas técnicas y formatos (*net arts*, realidad virtual, otros). Experimentación.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Vínculos y colaboración con agentes del sector.
 - Trabajo interdisciplinario.

- Aportación significativa de contenidos, nuevas técnicas y formatos, incidencia en innovación en técnicas digitales.
- Valorización del arte visual.
- Transversalidad entre artes visuales y tecnología.
- Apuesta por creadores/as locales.
- Articulación y conexión del tejido cultural.
- Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

Ac) Artes escénicas **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos del ámbito de las artes escénicas (teatro, danza, circo) que signifiquen una mejora en relación con la oferta de artes escénicas de la ciudad: programación teatral estable, diversidad de géneros teatrales, experimentación en el ámbito teatral, nuevos formatos, nuevos talentos y creadores emergentes.
- No se podrán presentar a este programa proyectos vinculados a las salas de teatro que se presenten al programa Ak. Salas de teatro.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por el riesgo, la innovación y la experimentación en materia de artes escénicas. Promoción de talentos y creadores emergentes. Impacto en varios ámbitos de las artes escénicas: dramaturgia, interpretación, escenografía, coreografía.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión de la actividad en el ámbito de las artes escénicas de Barcelona.
 - Vínculos con la industria y otros agentes del sector.
 - Espectáculos en coproducción.
 - Dirección por parte de locales.
 - Participación de actores y actrices locales.
 - Articulación y conexión del tejido cultural.
 - Internacionalización: colaboración o coproducción con agentes internacionales.

Ad) Cine y audiovisuales **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos en el ámbito del cine y el audiovisual, festivales de cine, muestras y programaciones que signifiquen una mejora en la programación y oferta de cine y audiovisual de la ciudad, desde los ámbitos de la exhibición, programación estable, singular, diversa e inédita o inexistente en los circuitos más comerciales. Iniciativas que apuesten por la experimentación, innovación, nuevos formatos y creatividad en este ámbito.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en el ámbito del audiovisual, nuevos formatos, creatividad. Diversidad cinematográfica y visibilización de cinematografías poco vistas o inéditas en los circuitos comerciales. Innovación respecto a géneros, iconografía, imaginarios. Nuevas tendencias, en el ámbito del cine y el audiovisual, interdisciplinariedad. Promoción de talentos y creadores emergentes.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión de la actividad en el ámbito cinematográfico y audiovisual de Barcelona.
 - Vínculos con la industria y otros agentes del sector.
 - Espectáculos de coproducción.
 - Relevancia en el mapa de festivales y muestras audiovisuales de la ciudad.
 - Apuesta por creadores/as locales, directores/as locales.
 - Articulación y conexión del tejido cultural en el ámbito del audiovisual.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

Ae) Música _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos e iniciativas en el ámbito de la música, festivales, muestras y programaciones estables de música en vivo de calidad, que contribuyen al enriquecimiento de la oferta y el pulso musical de la ciudad, respecto a singularidad en la programación, diversidad de estilos, géneros musicales, propuestas inéditas y especializadas. Apuesta por la experimentación, innovación, nuevos formatos, creatividad y nuevos talentos.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en el ámbito de la música. Nuevos formatos, géneros y estilos musicales. Promoción de talentos y grupos emergentes. Innovación en espacios, horarios, estacionalidad.
 - Singularidad: perfil propio definido en la programación artística. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos, especialización.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.

- Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Se incorporan criterios ambientales y de compra y contratación sostenible en el proyecto presentado.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión y relevancia en el panorama musical de la ciudad.
 - Plataforma de música en vivo.
 - Apuesta por músicos y talentos locales.
 - Incorporación de espacios profesionales de exhibición y diálogo orientados al sector de la música.
 - Apoyo a la creación, producción y exhibición, participación en giras y circuitos territoriales y colaboraciones con otros espacios o festivales.
 - Articulación y conexión del tejido cultural en el ámbito de la música.
 - Función articuladora/dinamizadora del sector.
 - Internacionalización: colaboración o coproducción y vínculos con agentes internacionales.

Af) Ciencia e innovación _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Iniciativas y proyectos en el ámbito de la ciencia y la innovación que vinculen el ámbito científico y el mundo cultural con incidencia en la participación ciudadana activa. Proyectos de relevancia en el ámbito de la investigación y la experimentación con impacto en la difusión del conocimiento.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en el ámbito de la ciencia. Impulso de la creatividad. Apuesta por nuevos formatos que vinculen el ámbito científico y el mundo cultural. Innovación en el ámbito de la cultura con incidencia en la participación ciudadana.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión y relevancia en el ámbito de la investigación y la experimentación.
 - Impacto en la ciudadanía (actividades basadas en la participación ciudadana activa).
 - Incorporación de espacios de reflexión y diálogo en torno al vínculo ciencia y cultura.
 - Difusión del conocimiento.
 - Apuesta por proyectos locales y nuevo talento emergente.
 - Articulación y conexión del tejido cultural.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

Ag) Proyectos interdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Iniciativas y proyectos que trabajan de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos culturales, que actúan como agentes articuladores, que incluyen el debate cultural y el pensamiento crítico hacia la cultura desde varias perspectivas: histórica, filosófica, política, de género, ambiental y científica, entre otras.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en procesos creativos, nuevos formatos. Confianza en nuevos talentos y creadores emergentes.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Trabajo interdisciplinario.
 - Relevancia y aportación significativa de contenidos, técnicas y formatos al contexto artístico y cultural.
 - Vinculación con agentes del sector.
 - Inclusión de otros colectivos en el desarrollo de proyectos.
 - Confianza en creadores locales.
 - Articulación y conexión del tejido cultural.
 - Internacionalización: colaboración o vinculación con agentes internacionales.

Ah) Cultura popular _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos e iniciativas en el ámbito de la cultura popular y tradicional local con incidencia e impacto en el movimiento festivo en la ciudad de Barcelona y en su programación cultural. Proyectos que repercutan en la promoción y difusión de la cultura popular y tradicional local, en la promoción del patrimonio inmaterial y de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo, así como su interrelación con el mundo académico.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de actuación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: incorporación de elementos de innovación al funcionamiento de las entidades y a las actividades que se llevan a cabo.
 - Singularidad: perfil propio definido.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, talleres y acciones en los centros formativos. Proyectos en residencia en los locales de las entidades.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos.

- Acciones de sensibilización y fidelización de nuevos practicantes o asistentes, especialización.
- Alcance de la actividad por toda la ciudad.
- Promoción y difusión de actividades y asociaciones de cultura popular y tradicional catalana.
- Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio.
- Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Relación con los demás sectores culturales.
 - Influencia de la actividad en los demás sectores culturales.
 - Promoción y difusión de patrimonio inmaterial.
 - Promoción de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo, así como su interrelación con el mundo académico.

Ai) Creación artística comunitaria _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos de creación artística que impulsen procesos de creación colaborativos y de lógica comunitaria que den lugar a creaciones artísticas que respondan a unas realidades y contextos sociales concretos.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad. Sostenibilidad y viabilidad económica, humana y procesual.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación en materia escénica y creativa, experimentación.
 - Singularidad: adecuación al contexto social y necesidades detectadas.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión.
 - Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables y con riesgo de exclusión. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos y de personas sin experiencia previa. Impulso de la cohesión social.
 - Grado de sensibilización del público y del entorno con respecto al factor social que trabaja el proyecto.
 - Respuesta de la ciudadanía y del entorno.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión en el ámbito de la creación artística comunitaria.
 - Diversificación de profesionales en torno al proyecto y colaboración con otros agentes culturales o comunitarios de la ciudad.
 - Adecuación del proyecto al contexto social en el que se enmarca y las necesidades detectadas.
 - Articulación y conexión del tejido cultural.

Aj) Letras, librerías y promoción de la lectura _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos, actividades e iniciativas en el ámbito de la promoción, divulgación e impulso del sector literario de la ciudad, actividades de promoción y difusión de la actividad literaria, del libro y la lectura que busquen mejorar los índices de lectura. Actividades y proyectos de librerías o asociaciones culturales y de promoción del libro dirigidos al conjunto de las comunidades y divulgación del patrimonio literario.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos. Especificación de espacios y grupos de edad. Continuidad.
 - Riesgo e innovación: confianza en nuevos talentos y escritores emergentes. Innovación y diversidad en las propuestas y acciones de fomento y promoción de la lectura. Incorporación de diversidad de agentes (autores, traductores, ilustradores, editores). Uso de formatos multimedia en el diseño de las actividades de promoción de la lectura (digitales, audiovisuales). Uso de nuevos formatos de lectura en el diseño de las propuestas (libros electrónicos, audiolibros, etc.).
 - Singularidad: perfil propio definido en la programación. Diseño curatorial perceptible, especialización dentro del sector.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos. Trabajo de comprensión lectora. Introducción de dinámicas de club de lectura en contextos formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Colaboración activa con los agentes sociales en la ejecución de las propuestas. Incorporación de la accesibilidad de todos los colectivos. Impulso del diálogo intergeneracional.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos, especialización.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio (implicación de escuelas, bibliotecas, agentes sociales y ciudadanía).
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Impacto en los diversos ámbitos del sector (autores, editores, ilustradores, traductores, lectores).
 - Promoción de escritores/as locales.
 - Función dinamizadora del sector.
 - Incidencia en la renovación del sector.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

Ak) Salas de teatro **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Salas y espacios escénicos de la ciudad que trabajan para ofrecer una programación estable de artes escénicas, para impulsar la creación, producción y difusión de la actividad escénica de Barcelona y para enriquecer el mapa de espacios profesionales de teatro, danza y circo de la ciudad.

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos de salas de teatro, se aplicará una fórmula en función de unos índices calculados sobre la base de unos datos que se pedirán a las entidades solicitantes:

- Índice calidad de programación (34 %)
- Índice de producción de espectáculos (27 %)
- Índice de presencia de versión original o traducciones al catalán (16 %)
- Índice de género (7 %)
- Índice de empleo (7 %)
- Índice de precio de entrada (3 %)
- Índice de peso de subvención (3 %)
- Número de espectáculos (3 %)

Los datos que se utilizarán para valorar los proyectos hacen referencia al ejercicio anterior a la presente convocatoria.

Los datos serán solicitados por el ICUB una vez que se haya formalizado la solicitud.

Para la valoración de la calidad de la programación, el solicitante podrá presentar una memoria de actividad que se evaluará con los siguientes criterios: coherencia en la programación, riesgo en la programación, singularidad en la programación, apoyo al talento local, trayectoria de la sala, nuevos lenguajes en la creación, retorno social al barrio y a la ciudad, vínculos con la educación, compromiso con el territorio e inclusión social.

Al) Salas de música **(ámbito de ciudad)****Requisitos**

- Salas y espacios estables de música en vivo que dispongan de una licencia de actividad que permita actuaciones musicales en directo, en formato acústico, semiamplicado o amplificado. Para acceder a esta línea de subvenciones deberá acreditarse haber acogido como mínimo 40 conciertos anuales y que estas actuaciones sean abiertas al público.

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos de salas de música, se aplicará una fórmula en función de unos índices calculados sobre la base de unos datos que se pedirán a las entidades solicitantes:

- Calidad de la programación (34 %)
- Peso de la programación propia (23 %)
- Presencia de grupos locales (23 %)
- Presencia de grupos internacionales (13 %)
- Riesgo empresarial (7 %)

Los datos que se utilizarán para valorar los proyectos hacen referencia al ejercicio anterior a la presente convocatoria.

Los datos serán solicitados por el ICUB una vez que se haya formalizado la solicitud.

Para la valoración de la calidad de la programación, el solicitante podrá presentar una memoria de actividad que se evaluará con los siguientes criterios: línea musical singular y curaduría; programación de otras actividades culturales; programación de grupos noveles; relación con otras entidades del barrio o de Barcelona; programación de actividades para niños y niñas, adolescentes, colectivos minoritarios o colectivos con diversidad funcional; plan de comunicación; programas de responsabilidad social; buenas prácticas en la contratación y la gestión; y temas de perspectiva de género.

Am) Espacios de creación **(ámbito de ciudad)****Requisitos**

- Espacios y proyectos que focalizan su actividad en la experimentación, la difusión y la exhibición artística y cultural de la ciudad, desde la vertiente del acompañamiento y el apoyo a los procesos creativos en sus diferentes fases (investigación, creación, producción y exhibición). Espacios y proyectos que ofrecen recursos y herramientas para alimentar, favorecer, impulsar y hacer crecer el talento y la creatividad.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad. Residencias artísticas: acompañamiento en la creación, ensayo, riesgo, retorno abierto del resultado de los procesos creativos.
 - Riesgo e innovación: apuesta por el talento, proyectos artísticos innovadores, creadores emergentes. Innovación y experimentación en materia artística y creativa.
 - Singularidad: perfil propio definido. Actividades inéditas y especialización. Línea definida de acompañamiento y apoyo a procesos creativos.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Facilitar la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos, especialización.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad e implicación con el territorio (barrio y ciudad).
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión de la actividad del espacio en el apoyo y el acompañamiento a la creación artística (investigación, ensayo,

- investigación).
- Cooperación entre diferentes sectores culturales.
- Promoción de la interrelación entre los artistas.
- Generación y oferta de recursos para el desarrollo de los procesos creativos en sus diferentes fases: investigación, creación, producción y exhibición.
- Actividades en coproducción.
- Punto de encuentro de creadores.
- Apuesta por el potencial artístico y creativo de la ciudad.
- Iniciativas y artistas locales y emergentes.
- Impacto e incidencia en los diferentes sectores culturales.
- Internacionalización: colaboración o coproducción y vínculos con agentes internacionales.

An) Memoria histórica **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Iniciativas y proyectos que trabajen de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos relacionados con la memoria democrática y colectiva de la ciudad.
- En concreto se priorizarán proyectos conmemorativos, pedagógicos, de investigación y de difusión de la memoria democrática (que aborden la memoria desde una perspectiva de género) y de recuperación de las memorias minorizadas y de los valores democráticos.
- Asimismo se priorizarán aquellos proyectos que tengan un impacto real en el territorio de Barcelona (barrios, distritos...).

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos
 - Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en procesos que pongan en valor y difundan el patrimonio memorial de la ciudad y las actividades conmemorativas, de investigación y de difusión de la memoria democrática desde nuevos formatos.
 - Seguimiento de los códigos de buenas prácticas en la contratación y la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural y en el territorio 1,5 puntos
 - Relevancia y aportación significativa de contenidos, técnicas y formatos al contexto de la recuperación memorial de la ciudad.
 - Vinculación con agentes del sector e inclusión de otros colectivos o entidades en el desarrollo de proyectos.
 - Articulación y conexión del tejido cultural.
 - Internacionalización: Colaboración o coproducción y vínculos con agentes internacionales.

Ao) Diseño, arquitectura y arte urbano **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos e iniciativas que tengan como principal motor el impulso de la creatividad y la innovación desde la perspectiva de los sectores del diseño, la arquitectura y el arte urbano. Proyectos abiertos a todos los públicos que impulsen el desarrollo y la divulgación de estos ámbitos de la cultura.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 2,5 puntos

- Coherencia: línea de programación definida, descripción clara de acciones, actividades y objetivos, continuidad.
- Riesgo e innovación: promoción de talentos y creadores emergentes. Apuesta por la experimentación y contribución a la innovación en diseño, arquitectura y arte urbano. Nuevas técnicas, nuevos formatos y experimentación.
- Singularidad: perfil propio definido en la programación. Actividades inéditas y especialización.
- Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
- Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión social. Oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables. Facilitar la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos, especialización.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad, colaboraciones e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión de la actividad y aportación significativa de contenidos.
 - Nuevas técnicas y formatos en el ámbito del diseño, la arquitectura y el arte urbano.
 - Impulso de la creación en diseño, arquitectura y arte urbano.
 - Vínculos con agentes del sector (industrial, formativo, profesional...).
 - Trabajo interdisciplinario.
 - Articulación y conexión del tejido cultural en el ámbito de la arquitectura, el diseño y el arte urbano.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

Ap) Entidades y plataformas de profesionales de la cultura y de las artes _____ (ámbito de ciudad)

Proyectos y actividades impulsados por plataformas y entidades profesionales representativas de los sectores de la cultura.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto 2,5 puntos
 - Impacto de la entidad en su sector o ámbito profesional (número de asociados, trayectoria).
 - Grado de articulación y cohesión del sector al que representa.
 - Incidencia en la profesionalización del sector al que representa y mejoras de sus profesionales y del sector en general.
 - Fomento de la difusión y visibilidad pública del sector al que representa.
 - Calidad e innovación en el proyecto o actividades de la entidad.
 - Viabilidad y coherencia en la gestión.
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto. Calendario bien especificado.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 2 puntos
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: relación con el mundo educativo.
 - Acciones de inclusión: trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión social. Facilitar la accesibilidad de todos los colectivos.
 - Acciones de sensibilización y creación de públicos, especialización.
 - Trabajo en red, trabajo de proximidad, colaboraciones e implicación con el territorio.
 - Impulso del diálogo intercultural: fomento del diálogo intercultural crítico y proyectos que aborden la diversidad lingüística.
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1,5 puntos
 - Repercusión de la actividad y aportación significativa de contenidos por el sector.
 - Vínculos con otros agentes del sector, de instituciones y de colectivos.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales.

B) Deportes

No se podrá presentar el mismo proyecto en el ámbito de CIUDAD (11) y DISTRITO.

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Bd11 y Bd1.)

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a dos proyectos por cada epígrafe (a y b) y un proyecto por cada epígrafe (c, d, e, f y j). Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2020-2021.

El siguiente requisito es de aplicación a todos los programas de fomento de la práctica deportiva (letras c, d, e, f y g):

En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña, y la Ley 7/2015, de modificación de la Ley 3/2008.

Ba) Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Los trofeos internacionales Ciudad de Barcelona serán de modalidades deportivas reconocidas federativamente o que estén bajo su amparo y tendrán carácter internacional (al menos uno de los deportistas, equipos o selecciones participantes debe ser de fuera de España). Estos, además, serán de la máxima categoría de edad (sénior) y tendrán continuidad anual o bianual. Para formar parte, el organizador deberá haber solicitado previamente y por escrito su propuesta para ser TICB. El IBE valorará y comunicará las condiciones para formar parte de este programa de trofeos internacionales Ciudad de Barcelona. Sin esta aceptación no se podrá optar a esta ayuda.
- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las competiciones TICB se realizarán en el término municipal de Barcelona.
- Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
- Solo son subvencionables los siguientes conceptos: viajes y desplazamientos, alojamiento y alimentación, dietas del personal que participa en el proyecto, alquiler de las instalaciones, transporte de materiales y de equipos, infraestructuras y servicios directamente relacionados con la actividad. En el caso de la partida de recursos humanos, esta no podrá superar un 15 % del presupuesto de la actividad.
- Hay que garantizar la difusión de su participación de acuerdo con las cuotas y los requisitos de imagen que se hayan establecido con el Ayuntamiento.
- Hay que respetar y garantizar los criterios del Ayuntamiento respecto a la cantidad, tipología y ubicación de los soportes publicitarios municipales en el acto. En ningún caso la visibilidad del Ayuntamiento podrá ser inferior a la de cualquier otro patrocinio. Se debe aceptar el diseño, la normativa específica y el manual gráfico de imagen municipal, con la denominación Ciudad de Barcelona.
- La difusión del acto debe ir a cargo de la organización.
- Se debe enfatizar en los elementos de imagen como, por ejemplo, "trofeo Internacional" y la nomenclatura "Ciudad de Barcelona".
- Las acciones de difusión son opcionales, con el visto bueno del Instituto Barcelona Deportes.
- Deben tener como premio un solo trofeo: el ánfora, para los ganadores de la disciplina (individual o de equipo), podrá ser doble solo en caso de que en la misma competición existan las categorías masculina y femenina. Eso no excluye que pueda ser otorgado, de manera conjunta con el premio Ciudad de Barcelona, un gran premio o trofeo con el nombre de los colaboradores.
- Es obligatorio para el organizador que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de un mes, presente una memoria técnica justificativa alojada en una aplicación específica del IBD.

Criterios de valoración

- Grado de adecuación al Plan estratégico del deporte vigente en el Ayuntamiento de Barcelona 1 punto
- Internacionalidad de la celebración deportiva, tanto con respecto al número de países participantes como al nivel deportivo de la competición 1,5 puntos
- La presencia en el acontecimiento de alguna competición o exhibición de personas con diversidad funcional que practiquen aquella disciplina deportiva 1 punto
- Se tendrá en cuenta la coherencia y el interés coyuntural del acto, así como el valor social del proyecto, que recoja objetivos como el fomento de la práctica deportiva, la cohesión social, la deportividad y los hábitos de vida saludables 2 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental, especialmente las relativas al fomento del reciclaje, la minimización de todos los residuos generados y la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera y los ruidos, fomentando las buenas prácticas 0,5 puntos

Bb) Competiciones deportivas internacionales y acontecimientos deportivos de interés

ciudadano **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona cuando se trate de federaciones o agrupaciones deportivas, o de empresas promotoras de celebraciones y actividades deportivas.
- Solo son subvencionables las categorías deportivas por encima de los 18 años, es decir, a partir de sénior y veteranos.
- Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal tanto en el cartel como en cualquier otro soporte publicitario impreso y en el espacio web donde se anuncie el acto con el logotipo municipal, así como en el lugar donde se lleve a cabo el acto.
- Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
- Es obligatorio para el organizador que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de un mes, presente una memoria de impacto alojada en una aplicación específica del IBD.
- En aquellos acontecimientos de proyección y repercusión internacional se contemplará en el presupuesto una partida dedicada a la promoción de los deportes que se celebren.

Criterios de valoración

- El grado de cumplimiento en el Plan estratégico del deporte en Barcelona 1 punto
- Se tendrá en cuenta la incidencia en que las modalidades deportivas del acontecimiento estén arraigadas en nuestra ciudad o que hayan sido priorizadas para su promoción ciudadana. También se considerará la contribución del acontecimiento en la difusión de los valores educativos asociados a la práctica de la actividad física y el deporte y, finalmente, que se realice un adecuado tratamiento de la igualdad de género y de la imagen de la mujer asociada a la práctica deportiva de alto nivel 1,5 puntos
- El valor social del proyecto. Que recoja objetivos como el fomento de la práctica deportiva, la cohesión social, la deportividad y el fomento de hábitos de vida saludables y de otros, así como las facilidades que se den para la participación abierta de la ciudadanía 1 punto
- La internacionalidad de la celebración deportiva con respecto al número de países participantes 0,5 puntos
- El acto debe ser de ámbito de ciudad y se valorará la coherencia y originalidad del proyecto 1,5 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental, especialmente las relativas al fomento del reciclaje, la minimización de todo tipo de residuos generados y la reducción de las emisiones contaminantes y los ruidos, fomentando las buenas prácticas 0,5 puntos

Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.
- Quedan excluidos:
 - Actos o torneos deportivos.
 - Actividades en periodos de vacaciones.
 - Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración

- Frecuencia semanal de la actividad 1,5 puntos
- Participación en ligas regulares federativas o escolares 1 punto
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos 1,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Uso de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas (hay que adjuntar ejemplos) 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las

personas con discapacidad o diversidad funcional en la actividad física o en el deporte _ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de los centros educativos en horario lectivo.
- Los proyectos del ámbito de la fisioterapia.
- Los proyectos para niños y niñas y jóvenes en periodos de vacaciones.

Criterios de valoración

- Número de participantes con discapacidad 2 puntos
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 1 punto
- Participación en pruebas deportivas 1 punto
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo .. 0,5 puntos
- Participación regular en la actividad física o deportiva 1,5 puntos

Be) Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Las actividades o proyectos deben llevarse a cabo en coordinación entre los equipamientos o entidades deportivas de la ciudad y los agentes sanitarios.
- Las actividades o proyectos deben desarrollarse de manera continuada, como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Las actividades o proyectos se llevarán a cabo en equipamientos o entidades deportivas de la ciudad de Barcelona.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.

Criterios de valoración

- Formación de las personas que intervienen en el proyecto, grado en CAFE 1 punto
- Frecuencia semanal de la actividad 1,5 puntos
- Previsión de hacer una valoración a posterior del proyecto por parte del equipo de salud 1,5 puntos
- Previsión de continuidad de la actividad física o de la práctica deportiva promovida 1,5 puntos
- Uso de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas (hay que adjuntar ejemplos) 0,5 puntos

Bf) Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- La persona física o jurídica solicitante debe estar adscrita a una federación deportiva.
- Acreditar en el documento de proyecto el número de deportistas mujeres que competirán a nivel estatal, así como facilitar su calendario de competiciones en este nivel territorial.
- Que el proyecto se desarrolle de forma continuada en un periodo mínimo de 8 meses.
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.

Criterios de valoración

- Número de deportistas que compitan en el ámbito estatal 2 puntos
- Número de competiciones de carácter internacional 1 punto
- Que el proyecto incorpore acciones de comunicación que potencien la visibilidad de las deportistas (hay que adjuntar ejemplos) 0,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo .. 1,5 puntos
- Presencia femenina en el cuerpo técnico y cargos 1 punto

Bj) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de deportes minoritarios __ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Programas de actividad física y deportiva practicados de forma regular que sean de poca implantación en la ciudad.
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración

- Frecuencia semanal de la actividad 1,5 puntos
- Participación en ligas escolares o federativas 1 punto
- Promoción de la participación de género igualitaria 0,75 puntos
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBD 0,75 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Uso de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

C) Educación

- La convocatoria está dirigida a instituciones públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto entre programas de un mismo ámbito temático.
- En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Cb) Proyectos dirigidos a entidades sociales y educativas para trabajar por una Barcelona educadora e inclusiva _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos educativos, más allá del tiempo escolar, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades y el territorio.
- Proyectos que impulsen el juego en el espacio público como oportunidad educativa y de aprendizaje (0-99 años) en el marco de una ciudad educadora.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés educativo y desde la perspectiva comunitaria 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.
- Participación en la comunidad educativa 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes e implicación y participación de la comunidad educativa y de territorio. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

D) Salud y cuidados

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V). *(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Da11, Ea11 y Fa11; sí podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)*

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos proyectos (diferentes) por solicitante en el ámbito temático D11, de Salud y cuidados. (Solo podrá presentar dos [en Da11 y Db11, por ejemplo].)

En el ámbito de CIUDAD (11), **no se podrá presentar el mismo proyecto por solicitante en más de uno de los ámbitos temáticos D11, de Salud y cuidados.**

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Quedan excluidas las propuestas de tipo asistencial en todos los programas del ámbito temático Salud y cuidados (D).

Quedan también excluidos los siguientes:

- Proyectos de actividades de carácter clínico, terapéuticas y de rehabilitación.
- Proyectos de actividades propias de la atención en la red pública y de servicios concertados.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos...).
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etcétera.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y deberá presentarse con la solicitud.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el perfil de las personas beneficiarias.

Da) Apoyo a las personas que cuidan de familiares enfermos o dependientes _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas que contribuyan a dar visibilidad y hacer emerger la situación de las personas que cuidan a un familiar enfermo o dependiente, teniendo en cuenta sus necesidades de apoyo.
- Proyectos orientados a promover el apoyo y el acompañamiento a las personas que cuidan a sus familiares enfermos o dependientes para mejorar su salud física, mental y social.
- Proyectos de grupos de apoyo familiar, especificando el número de integrantes, periodicidad, objetivos y temas de interés.
- Proyectos orientados a la sensibilización.

Criterios de valoración

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades de la Estrategia de apoyo a las personas que cuidan a familiares enfermos o dependientes en la ciudad de Barcelona 2019-2024 1 punto
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto
- Proyectos que promuevan la mejora de la calidad de vida y el apoyo a personas cuidadoras 1 punto
- Proyectos que contribuyan a la corresponsabilidad de género o que promuevan la asunción del rol cuidador por parte de los hombres 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Grado de coordinación y establecimiento de relaciones con otras entidades o instituciones 1 punto

Db) Promoción de una mejor organización social de los cuidados _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos que contribuyan a los objetivos principales de la Medida de gobierno por una democratización del cuidado 2017-2020: reconocer el cuidado como parte central de la vida socioeconómica de la ciudad, promover la corresponsabilidad de todos los actores sociales a la hora de garantizar el derecho a un cuidado digno y de calidad y reducir las desigualdades sociales y de género que actualmente caracterizan tanto la provisión como la recepción de los cuidados.

Criterios de valoración

- Que fomenten la socialización de los cuidados para evitar la soledad de las personas que cuidan y de las cuidadas 1 punto
- Que potencien el empoderamiento de las personas proveedoras y de las personas receptoras de cuidado 1 punto
- Que contribuyan a la corresponsabilidad de género o que promuevan la asunción del rol cuidador por parte de los hombres 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Grado de coordinación y establecimiento de relaciones con otras entidades o instituciones 1 punto
- Que el proyecto sea innovador en relación con el modelo de provisión de cuidados en la ciudad y tenga un alto impacto en el entorno en que se desarrolla 1 punto

Dc) Promoción de la salud sexual y reproductiva _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas y acciones destinadas a la promoción de los derechos sexuales y de una sexualidad saludable en todas las etapas de la vida sin estigma ni discriminación.
- Proyectos orientados a la prevención, la detección precoz, la información o la atención individual o grupal en relación con las ITS y VIH/sida con el fin de facilitar el acceso a los métodos preventivos y contraceptivos.
- Iniciativas y acciones destinadas a la promoción del abordaje integral de las situaciones complejas en relación con la salud sexual y reproductiva.
- Iniciativas y acciones destinadas a la prevención del embarazo adolescente que tengan una orientación comunitaria y que se realicen en territorios con desigualdades sociales.
- Proyectos orientados a la sensibilización.

Criterios de valoración

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades recogidas en la Estrategia compartida de salud sexual y reproductiva de la ciudad de Barcelona 1 punto
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Adecuación del proyecto a los grupos de edad que presentan una mayor vulnerabilidad 1 punto
- Incorporación en el diseño de las acciones o proyectos de representación de los colectivos objeto de intervención 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades o instituciones 1 punto

Dd) Promoción, prevención y mejora de la salud mental _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas que favorezcan una mejor respuesta a las necesidades de las personas con problemas de salud mental y a sus familias para afrontar las situaciones cotidianas y fortalecerlas ante los factores de riesgo (aislamiento social, discriminación...).
- Proyectos orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de la ciudadanía a lo largo de su ciclo vital.
- Proyectos orientados a la sensibilización.

Criterios de valoración

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades del Plan de salud mental de Barcelona 2016-2022 1 punto
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto
- Proyectos que incluyan acciones para fortalecer la resiliencia, la salud mental y el bienestar emocional de las personas, a lo largo de todo su ciclo vital, con especial consideración de los colectivos de mayor riesgo 1 punto

- Proyectos que incluyan acciones que fomenten la inclusión de las personas con problemas de salud mental en actividades dirigidas a la ciudadanía en general 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida..... 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades o instituciones 1 punto

De) Promoción de la salud, prevención y reinserción en el campo de las adicciones _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Iniciativas centradas en las estrategias de prevención y promoción, así como de reinserción, que faciliten la inclusión de las personas que sufren un proceso de adicción.

Criterios de valoración

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades del Plan de acción de drogas de Barcelona vigente 2 puntos
- Adecuación de la metodología del proyecto para la consecución de los objetivos 1 punto
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida..... 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades o instituciones 1 punto

Df) Apoyo a personas afectadas y sensibilización en el campo de las enfermedades crónicas o emergentes _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades crónicas y emergentes, en el fomento de la salud, en la participación activa de los usuarios y en el voluntariado.
- Iniciativas que promuevan la información, la atención y el apoyo mutuo entre personas afectadas por enfermedades crónicas o emergentes.
- Iniciativas que promuevan la participación activa y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
- Iniciativas que incorporen acciones de difusión o asesoramiento en el campo de las enfermedades crónicas o emergentes.
- Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
- Proyectos orientados a la sensibilización, a la promoción de la salud o a la reducción de las desigualdades sociales en salud.
- Los proyectos incluirán una mirada de toda la ciudad.

Criterios de valoración

- Proyectos que promuevan la mejora de la calidad de vida y el apoyo a personas afectadas por enfermedades crónicas o emergentes..... 1 punto
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto
- Proyectos que incluyan la transversalidad entre diferentes aspectos como la salud y la actividad física, la alimentación saludable 1 punto
- Proyectos que incluyan acciones de difusión o sensibilización a la ciudadanía sobre las enfermedades crónicas o emergentes..... 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida..... 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades y grado de adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1 punto

E) Personas mayores

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Da11, Ea11 y Fa11; si podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

Ea) Atención a las personas mayores _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos sociales y comunitarios de promoción de la autonomía personal y de apoyo al mantenimiento de las personas mayores en su entorno domiciliario, reducción del aislamiento y promoción de la autonomía personal.
- Actuaciones dirigidas a la prevención y atención de personas mayores en riesgo o situación de exclusión social, prestando especial atención a las mujeres.
- Proyectos sociales de apoyo a personas solas o que sufren situaciones de soledad no deseada, sin red social o familiar, que requieren un acompañamiento hasta el final de la vida.
- Acciones grupales o comunitarias que promuevan la autoorganización de las personas mayores en la innovación de los modelos de cuidado y atención de las personas mayores frágiles.
- Actividades de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores con dependencia.
- Actuaciones de atención e intervención con personas mayores en situación de maltrato.

- Quedan excluidos:
 - Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
 - Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación.
 - En el ámbito de ciudad, los proyectos que no sean de ámbito y alcance de ciudad.
 - Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.

Criterios de valoración

- Que el proyecto se base en experiencias y metodologías innovadoras relacionadas con la AICP 2 puntos
- Que complemente la actuación de los servicios sociales municipales..... 2 puntos
- Por la metodología, objetivos, indicadores y la evaluación de resultados..... 2 puntos

Eb) Promoción de las personas mayores _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de promoción del envejecimiento activo.
- Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
- Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
- Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
- Sensibilización y educación para que el envejecimiento sea un proceso a lo largo de toda la vida.
- Que la mayoría de las actuaciones propuestas lleguen a la población mayor de 65 años.
- Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
- Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

Criterios de valoración

- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Y proyectos que hagan análisis de la evaluación de impacto del proyecto (indicadores)..... 1,5 puntos
- Que promueva la participación y el voluntariado de las personas mayores en los ámbitos sociales, deportivo, de ocio, tecnológico, político y cultural de la ciudad. Que las acciones se dirijan a visualizar la labor de las personas mayores en los ámbitos social y cultural de la ciudad..... 1,5 puntos
- Que las acciones se dirijan a la transmisión del saber y la experiencia de las personas mayores de manera intergeneracional. Que los proyectos establezcan vinculaciones o trabajo en red entre equipamientos y servicios dirigidos a toda la ciudadanía, no únicamente a las personas mayores..... 1,5 puntos
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores..... 1,5 puntos

F) Mujeres

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas

con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Da11, Ea11 y Fa11; si podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.) Una misma entidad solo puede presentar, por cada ámbito, tres proyectos diferentes de los que solo se financiarían los dos que tengan la mejor puntuación, siempre que sea superior a 4.

Fa) Desigualdad económica _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones para la organización política en defensa del derecho laboral de las mujeres en cualquier sector económico.
- Proyectos innovadores aplicados a empresas y al sector de la economía social y solidaria que trabajen en la reducción de la brecha salarial entre mujeres y hombres o medidas de fomento de la corresponsabilidad o la economía de los cuidados.
- Acciones de investigación con la participación de sus protagonistas sobre la situación económica de las mujeres jóvenes y de los diversos grupos de mujeres de origen diverso de la ciudad.

Criterios de valoración

- Incorporación en los proyectos de acciones para con las personas que viven desigualdades interseccionales 2 puntos
- Experiencias o metodologías innovadoras 2 puntos
- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 2 puntos

Fb) Violencias machistas: atención o prevención _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de acompañamiento y apoyo a las mujeres en los procesos judiciales por violencia machista.
- Actuaciones para el empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
- Iniciativas dirigidas a la detección y atención de la violencia sexual o la promoción de la coeducación y la educación afectiva y sexual, así como de la prevención de los comportamientos machistas y la libertad de las relaciones sexuales.

Criterios de valoración

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 2 puntos
- Que tengan en cuenta la diversidad de las mujeres de la ciudad y permitan avanzar en la detección o atención de las diferentes formas de violencia 2 puntos
- Experiencias o metodologías innovadoras 2 puntos

Fc) Participación política de las mujeres y de los movimientos feministas _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de promoción de la participación social, cultural, política y tecnológica de las mujeres.
- Acciones culturales que aborden la equidad de género.
- Acciones feministas emblemáticas impulsadas por grupos y entidades de la ciudad.

Criterios de valoración

- Que tengan en cuenta la diversidad de mujeres de la ciudad 1 punto
- Experiencias o metodologías innovadoras 2 puntos
- Que potencien la difusión de los debates feministas y la toma de conciencia en torno a las desigualdades de género 2 puntos
- Que contribuyan a la creación y el desarrollo de nuevos grupos feministas 1 punto

G) Adolescencia y juventud

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).
(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Da11, Ea11 y Ga11; sí podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

No se podrá presentar el mismo proyecto en el ámbito de CIUDAD (11) y DISTRITO.

En el ámbito de CIUDAD (11), solo se podrá presentar un proyecto en el ámbito temático de Juventud (G), para lo que se tendrá que escoger entre uno de sus programas: a), b), c) o d).

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario que consoliden el desarrollo de las actividades de las entidades juveniles _____ (ámbito de ciudad)

Entidades o colectivos que promuevan proyectos de fomento de la participación juveniles o apoyo al asociacionismo juvenil fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Proyectos que fomenten la participación directa de los y las adolescentes o jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
- Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de los propios jóvenes.
- Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales o de intercambio internacional promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

Criterios de valoración

- El proyecto comporta manifiestamente el liderazgo de los y las adolescentes o jóvenes en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas, utilizando una metodología que promueva la autoorganización y la autogestión colectiva 1,5 puntos
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud en la tipología de asociación juvenil..... 0,9 puntos
- El proyecto comporta la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio y la consiguiente generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- Fomenta el intercambio y la convivencia entre jóvenes de origen cultural diverso 0,9 puntos

Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos como ciudadanos y ciudadanas de adolescentes y jóvenes _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y dirigidos a promover su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud o, en su defecto, en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles).
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones que favorezcan la formación y sensibilización de adolescentes y jóvenes en la igualdad y la diversidad, en la participación y en el ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- Prevenir el discurso del odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, diversidad funcional, etcétera.

Criterios de valoración

- El proyecto promueve la movilización directa de adolescentes y jóvenes para la defensa y reivindicación de sus derechos o la denuncia ante situaciones de discriminación, acoso, abuso o desigualdad 1,5 puntos
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,9 puntos
- El proyecto se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad y actúa especialmente con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- El proyecto fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil 0,9 puntos

Gc) La promoción de la salud integral, de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo dirigidas exclusivamente a la población juvenil _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y que persiguen promover su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud o, en su defecto, en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles).
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Promoción de la salud emocional en la adolescencia y la juventud.
- Prevención y reducción de conductas de riesgo en el consumo de tóxicos o el abuso de nuevas tecnologías.
- Promoción de la salud sexual de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
- Promoción de hábitos saludables de alimentación y la prevención de trastornos alimentarios.

Criterios de valoración

- Se promueve la participación directa de adolescentes y jóvenes en acciones de empoderamiento que pongan en práctica el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales 1,5 puntos
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,9 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto 0,9 puntos
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos

Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo promovidas por adolescentes y jóvenes o dirigidas por estos _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes o dirigidos a promover su participación en propuestas culturales o de ocio alternativo.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que difundan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores.
- Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
- Facilitar el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
- Hacer de la diversidad cultural un valor que compartir, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.

Criterios de valoración

- Se promueve el liderazgo de adolescentes y jóvenes a lo largo de las diferentes fases del proceso de creación artística (preproducción, producción y posproducción) o bien el proyecto comporta manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes y jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista 1,5 puntos
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio o a la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad 0,9 puntos
- El proyecto utiliza principalmente equipamientos juveniles públicos de la ciudad o se desarrolla principalmente en estos 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- Fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil o se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad ... 0,9 puntos

H) Infancia

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Da11, Ea11 y Ha11; si podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

Ha) Promoción de la infancia _____ (ámbito de ciudad)

En el ámbito de CIUDAD (11), las entidades solo podrán presentar un proyecto al Programa de promoción de la infancia.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de promoción de la infancia de que se realicen en centros educativos en el horario escolar obligatorio, salvo proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de los niños y niñas, y proyectos educativos que formen parte de la propuesta educativa “Día de la Diversidad”.
- Los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el agente que lo organice o gestione, así como los proyectos dirigidos exclusivamente a un único colectivo de personas.
- Los proyectos que no contemplen la perspectiva de género y la diversidad.

Requisitos

Los proyectos presentados deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de los niños y niñas, y, especialmente, que fomenten que los niños y niñas son sujetos de pleno derecho.
- Proyectos que difundan los derechos de los niños y niñas mediante la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas.
- Promoción de actividades de educación en el ocio dirigidas a los niños y niñas.
- Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
- Proyectos de prevención de la violencia sexual hacia los niños y niñas.
- Proyectos intergeneracionales y siempre con niños y niñas.
- Proyectos que difundan entre el colectivo de los niños y niñas los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en clave de infancia.
- Proyectos que contribuyan a los objetivos de la propuesta educativa “Día de la Diversidad”, orientada al fomento, la sensibilización y la educación en derechos humanos (enlace: <https://ajuntament.barcelona.cat/infancia/ca/canal/dia-de-la-diversitat>).
- Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan.*
- Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades y que contemplen su vinculación territorial.*
- Proyectos que incluyan a los niños y niñas en los órganos de participación de las entidades.*
- Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles en las entidades de adultos*.
- Proyectos que fomenten la creación de entidades independientes y autónomas por parte de los niños y niñas.*

* Las entidades que hayan presentado un proyecto orientado a la participación de los niños y niñas y que reciban subvención municipal quedan obligadas a la asistencia de hasta tres reuniones de trabajo, convocadas por el Departamento de Promoción de la Infancia, con

el fin de compartir y generar conocimiento sobre la participación de los niños y niñas.

Criterios de valoración

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto 1 punto
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo 1,5 puntos
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red 1 punto
- Que el objeto del proyecto contemple la descripción de un diagnóstico participativo, del conocimiento del territorio donde se implementa y de las características del colectivo destinatario 1 punto
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras 0,75 puntos
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la prevención de cualquier tipo de maltrato y de violencia sexual hacia los niños y niñas 0,75 puntos

Hb) Iniciativas de atención psicoterapéutica a niños y niñas en riesgo social y a sus familias (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Iniciativas de intervención psicoterapéutica, dirigidas a niños y niñas, a adolescentes y a sus familias en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociales y familiares. Quedan excluidas las iniciativas dirigidas a la intervención por otras problemáticas específicas de salud, discapacidad, etcétera.
- Atención a niños y niñas, a adolescentes y a sus familias fuera del contexto escolar.
- De ámbito de ciudad, entendemos como tal los que van dirigidos a la población, como mínimo de tres distritos de la ciudad.
- Intervención con una temporalidad definida y no diaria.
- Proyecto desarrollado durante un periodo consecutivo mínimo de 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.

Criterios de valoración

- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento. Concreción de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario. Porcentaje en tiempo por cada caso que se dedica a esta función 2 puntos
- Impacto sobre la población destinataria. Número de beneficiarios/as del proyecto y nivel de intensidad en la atención social: sesiones, días de funcionamiento, duración media de los tratamientos, etcétera 2,5 puntos
- Capacidad y disponibilidad del proyecto y la entidad para intervenir con la población infantil en situación de riesgo social o desamparo, tal como se define en la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Trayectoria y bagaje en la atención a niños y niñas y adolescentes derivados de los servicios sociales básicos y los servicios sociales especializados 1,5 puntos

Hc) Proyectos de intervención socioeducativa para menores en situación de riesgo social (ámbito de ciudad)

Requisitos

- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención o contratación de la Dirección de Intervención Social.
- El proyecto va dirigido a la infancia, la adolescencia y sus familias en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociofamiliares. Quedan excluidas las iniciativas dirigidas especialmente a la intervención con personas con otras problemáticas específicas de salud, discapacidad, etcétera, y aquellas que se desarrollen en servicios de competencia de otras administraciones no municipales.
- El proyecto debe incidir en la atención social directa a niños y niñas, adolescentes o sus familias, y se incluirá en alguna de estas tipologías:
 - Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0 y 3 años, cuyos fines específicos deben ser: Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora de la crianza.
 - Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a niños o adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera de horario escolar, cuyos fines incluyan lo siguiente: Educar para el autocuidado y la mejora de los hábitos de vida saludable y ofrecer apoyo y acompañamiento en el proceso de escolarización.
 - Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas o adolescentes de entre 4 y 17 años, cuyos fines incluyan lo siguiente: Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora del ejercicio de la parentalidad.
 - Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a adolescentes de entre 16 y 17 años, cuyos fines incluyan lo siguiente: Promover la autonomía personal y el autocuidado.

Todas las tipologías incluirán finalidades transversales:

- Promover las competencias emocionales: identificación y regulación de las propias emociones y las del niño o niña a cargo y el fomento del vínculo intrafamiliar.
- Promover las competencias sociales, de relación y de comunicación positiva con el entorno.

Criterios de valoración

- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y familias que serán atendidas en el proyecto, porcentaje de niños y niñas y familias en situación de riesgo social 1 punto
- Porcentaje de familias o niños y niñas atendidos que disponen de plan de trabajo individual en el proyecto, con compromiso y seguimiento 1,5 puntos
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, etcétera 1 punto
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector. Abordaje comunitario 1 punto
- Influencia del proyecto sobre la población de territorios de distrito con mayor necesidad según los indicadores socioeconómicos o con menor número de recursos sociales 1,5 puntos

I) Democracia activa y participación ciudadana

En el ámbito de CIUDAD (I1), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (JJ11), Innovación democrática (P11), Asuntos religiosos (R11), Derechos de ciudadanía (W11) y Promoción de la perspectiva intercultural (X11).

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios o colegios profesionales.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

La línea de trabajo y programa “Fomento de la participación de personas de orígenes y contextos culturales diversos en los espacios de participación de la ciudad” se comparte con la línea de trabajo y programa Xe, que se encuentra en la letra X (“Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad”).

Los proyectos para el fortalecimiento democrático de asociaciones deben dirigirse a la letra Jb.

Ia) Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación y para el impulso de procesos participativos y de consultas populares (ámbito de ciudad)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Proyectos que promuevan la participación de la ciudadanía en los órganos de participación municipales, su creación o su mejora.
- Proyectos para la realización de procesos participativos impulsados desde la ciudadanía.
- Proyectos para el impulso de consultas populares a través de la iniciativa ciudadana.
- Proyectos que tienen como objetivo la evaluación de la calidad democrática de las actuaciones y espacios de participación ciudadana.
- Proyectos que tienen como objetivo el control de la acción de gobierno, la rendición de cuentas y la mejora de los canales de comunicación con la ciudadanía.
- Proyectos que tienen como objetivo la mejora de la transparencia, la calidad, la comunicación, la difusión o la accesibilidad de la participación municipal.

Criterios de valoración

- Análisis exhaustivo de mecanismos de participación 1 punto
- Trabajo en red y participación de diferentes entidades y colectivos 1 punto
- Incidencia en la mejora de los mecanismos de participación o incidencia directa en las políticas municipales 2 puntos
- Grado de innovación del proyecto 1 punto

- Hibridación de la participación presencial y digital 1 punto

Ib) Fomento de los proyectos que promuevan la participación ciudadana _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Proyectos que fomenten y pongan en valor el debate colectivo como objetivo de la participación para la toma de decisiones tanto presencial como digital.
- Proyectos que fomenten la coproducción de políticas públicas con la ciudadanía.
- Proyectos que fomenten nuevas formas o experiencias innovadoras de participación ciudadana.
- Proyectos que fomenten la participación infantil y juvenil.
- Proyectos que promuevan la participación en el ámbito del programa municipal de patrimonio ciudadano.
- Proyectos formativos de participación ciudadana dirigidos a la ciudadanía.

Criterios de valoración

- Promoción de la participación accesible, inclusiva y de colectivos que no participan habitualmente o con más dificultad para hacerlo 2 puntos
- Grado de innovación del proyecto y uso de metodologías innovadoras 1 punto
- Trabajo en red o colaborativo y participación de diferentes entidades y colectivos 1 punto
- Hibridación de la participación presencial y digital 1 punto
- Grado de impacto o incidencia del proyecto en la ciudadanía 1 punto

Ic) Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos diversos _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Que fomenten la participación de los ciudadanos y ciudadanas y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
- Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
- Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de origen y contextos diversos.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.
- Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

Criterios de valoración

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades 1 punto
- Que contenga iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades 1,5 puntos
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad 1,5 puntos
- Que promueva estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas 0,5 puntos
- Que favorezca el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio 0,5 puntos
- Gestión de infraestructuras y de espacios para llevar a cabo las actividades 1 punto

J) Acción comunitaria y asociacionismo

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (JJ11), Innovación democrática (P11), Asuntos religiosos (R11), Derechos de ciudadanía (W11) y Promoción de la perspectiva intercultural (X11).

Un mismo solicitante solo puede presentar un máximo de dos proyectos en el ámbito de Acción comunitaria y asociacionismo (J).

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales,

asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro).

Jb) Fortalecimiento democrático y social y transparencia de las asociaciones _____ (ámbito de ciudad)

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Incorporar el objetivo del fortalecimiento democrático de la asociación.
- Impulsar la transparencia en el seno del asociacionismo.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.
- Promover y facilitar acciones voluntarias de servicio de la ciudad.
- Explicar la innovación en los temas citados.

Criterios de valoración

- Explicita las estrategias de mejora de la organización interna de la entidad, así como la renovación de cargos..... 1 punto
- Explicita la creación o mejora de espacios de participación, gobernanza y decisión de las personas asociadas 1 punto
- Explicita la creación o mejora de herramientas de transparencia de la gestión de la entidad 1 punto
- Explicita la creación o mejora del sistema de comunicación interna y externa de la entidad 1 punto
- Facilita la incorporación de personas no asociadas y de las iniciativas ciudadanas, planteando propuestas y actividades innovadoras en la búsqueda de nuevos colectivos y nuevos destinatarios 1 punto
- Plantea acciones dirigidas a fomentar la implicación de las personas socias y voluntarias en las acciones colectivas de su entorno..... 1 punto

K) Inmigración – Acogida y refugio

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Ea11, Fa11 y Ka11; sí podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

Ka) Acciones en el ámbito de la acogida y el acompañamiento _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

Acciones de acogida y acompañamiento de personas, familias, organizaciones y entidades de origen inmigrante y refugiadas con respecto al acceso a la información básica y a los recursos que los capaciten para ejercer sus derechos y deberes personales y de ciudadanía.

Criterios de valoración

- Promover el conocimiento del entorno de proximidad y los recursos municipales y asociativos de cada barrio o territorio de modo que las personas de origen cultural diverso los utilicen de manera normalizada..... 0,5 puntos
- Ofrecer servicios de acogida, acompañamiento y conocimiento de la ciudad 0,5 puntos
- Facilitar el asesoramiento jurídico, especialmente para trámites de extranjería y asilo 2 puntos
- Facilitar información para evitar situaciones de irregularidad e irregularidad sobrevenida 1 punto
- Facilitar el acceso al conocimiento de las lenguas, alfabetización, práctica del catalán (grupos de conversación, parejas en los barrios, etc.) 1 punto
- Promover la inserción laboral 1 punto

Kb) Participación y sensibilización. Asilo y refugio _____ (ámbito de ciudad)

Acciones de sensibilización, concienciación e incidencia en la temática de la protección internacional, el derecho al asilo, los desplazamientos forzados y las causas que los originan, realizadas en clave local y por entidades vinculadas al territorio.

Se priorizarán proyectos de entidades vinculadas territorialmente, con una incidencia directa en clave de barrio o distrito y que generen actividades abiertas al público en torno al 20 de junio, Día Mundial de las Personas Refugiadas.

Los gastos del funcionamiento ordinario o interno de la entidad o colectivo podrán justificar parte del proyecto hasta un máximo de un 10 %.

Requisitos

- Acciones de trabajo en red en ámbitos territoriales de proximidad y con colectivos y entidades de barrio sobre la realidad del refugio en la ciudad de Barcelona.
- Acciones que promuevan la participación, concienciación e implicación de la ciudadana desde una vertiente de relaciones entre iguales y de lucha contra las desigualdades y las vulneraciones de derechos.
- Talleres y otros formatos participativos que promuevan la interculturalidad, la participación, la formación o la acogida (formación, cursos, sesiones de grupo u otros formatos para el aprendizaje o relación).
- Acciones dirigidas a interpelar a una ciudadanía no implicada ni sensibilizada con la realidad del refugio y el asilo en Barcelona.

Criterios de valoración

- Acciones que tengan por objeto la incorporación de personas refugiadas o solicitantes de protección internacional a entidades locales en el seno de su cotidianidad 1 punto
- Acciones de sensibilización desarrolladas por personas refugiadas o solicitantes de protección internacional 1,5 puntos
- Que contribuyan a un acercamiento cuidadoso a la realidad de las personas que buscan la protección internacional, refugio y asilo en la ciudad de Barcelona 1 punto
- Que promuevan el trabajo sobre la protección internacional mediante el establecimiento de relaciones y trabajo con entidades y colectivos vinculados al territorio 1 punto
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario y vinculado al DMPR 1,5 puntos

Kc) Acogida y acompañamiento. Asilo y refugio _____ (ámbito de ciudad)

Acciones de acompañamiento, acogida a las personas refugiadas o solicitantes de protección internacional residentes en la ciudad de Barcelona.

Se priorizarán proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales y aquellos que cuenten con mayor aportación de fondo propios.

Los gastos del funcionamiento ordinario o interno de la entidad o colectivo podrán justificar parte del proyecto hasta un máximo de un 10 %.

Requisitos

- Proyectos de apoyo a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional solas o sin red social, en situación de vulnerabilidad, destinados a la cobertura de necesidades básicas vinculadas con la vivienda.
- Prioritariamente, proyectos para ofrecer atención a personas o familias en situación de vulnerabilidad social con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad y redes sociales del territorio).
- Proyectos que faciliten o promuevan la creación de una red social propia evitando la vertiente asistencial.
- Proyectos que acompañen en el tránsito desde proyectos de atención social hacia una vida autónoma a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional residentes en Barcelona.

Criterios de valoración

- Que promuevan acciones de implicación, voluntariado y acompañamiento de la ciudadanía en proyectos de apoyo a personas refugiadas y solicitantes de asilo 1 punto
- Que faciliten el acceso a recursos de vivienda y alojamiento 2 puntos
- Que faciliten la implicación directa de la ciudadanía en el alojamiento estableciendo relaciones entre iguales 2 puntos
- Que ofrezcan mecanismos de atención, orientación y acompañamiento individualizados atendiendo a la heterogeneidad del colectivo y las partes implicadas 1 punto

N) Comercio de proximidad y promoción económica

Los solicitantes de los programas del ámbito temático “Comercio de proximidad y promoción económica” Na, Nb, Nc y Nd deben ser asociaciones de comerciantes territoriales o sectoriales y entidades de comercio sin ánimo de lucro. En caso de las asociaciones de comerciantes de mercados municipales podrán presentar solicitud exclusivamente por la modalidad d) y en concepto de adhesión al proyecto VIBA.

En ningún caso pueden ser beneficiarios de ninguno de estos programas los mercados municipales y los colegios profesionales.

No serán subvencionables en las modalidades Na, Nb, Nc y Nd los siguientes conceptos de gasto:

- Gastos relacionados con el alumbrado navideño.
- Comidas, cenas, servicios de comidas o similares de la entidad.
- El gasto por servicios prestados por empresas vinculadas según lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Otras limitaciones para las modalidades Na, Nb, Nc y Nd:

- El gasto por 1) sueldos y salarios del personal fijo o eventual y el gasto por 2) servicios prestados por terceros para dar fundamentalmente apoyo a la gestión de la entidad solo será subvencionable en el programa Nb. Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “recursos humanos” y “trabajos realizados por empresas externas”, respectivamente, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.

En caso de que la entidad requiera contratar puntualmente el servicio profesional de personas para participar en acciones de dinamización, este gasto será subvencionable únicamente en la modalidad Na y se considerará como “trabajos realizados por empresas externas” en el estado de gastos e ingresos tanto en la solicitud como en la justificación.

- El gasto por servicios de mejora de la digitalización del comercio y por proyectos de colaboración entre asociaciones en el ámbito digital será subvencionable únicamente en los programas Nc y Nd, respectivamente.

Na) Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

Estas acciones fomentarán actividades de interés público o social que:

- Dinamicen el comercio urbano de proximidad.
- Promuevan el asociacionismo comercial territorial o sectorial.
- Potencien fórmulas de colaboración público-privadas, de autogestión u otros.
- Mejoren la competitividad del comercio de la ciudad, generen sinergias con otros sectores económicos o sociales.
- Promuevan buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social de los comercios.
- Promuevan la profesionalización en la gestión de la entidad a través de la formación continuada o promuevan la mejora de las competencias profesionales de las personas que trabajan en el sector.

Limitaciones en el programa:

- El importe imputado al proyecto en concepto de alquiler de la entidad será de como máximo el 15 % del importe de la subvención otorgada.
- El importe imputado al proyecto en concepto de suministros (electricidad, agua, gas) y de comunicaciones (teléfono, fax, correos) será de como máximo y en conjunto del 15 % del importe de la subvención otorgada.
- Serán únicamente subvencionables las acciones formativas que no sean impartidas por el Ayuntamiento de Barcelona u otro ente municipal, como, por ejemplo, Barcelona Activa.

Criterios de valoración

- Actividades de dinamización y promoción comercial de proximidad, que promuevan la singularidad de la zona, creación de marca, etcétera 2 puntos
 - Proyectos de promoción de la zona comercial en colaboración con otros agentes económicos, sociales, culturales o turísticos 1 punto
 - Proyectos que fomenten la sostenibilidad y la eficiencia de los recursos (economía de escala, servicios compartidos, etc.) 1 punto
 - Acciones de comunicación y difusión del proyecto en los comercios y consumidores o clientes, acciones de fidelización, acciones por la sostenibilidad 0,5 puntos
 - Presentación del plan estratégico de la entidad* 1 punto
- * Se considerará especialmente el plan estratégico resultante de la realización de formación profesionalizadora acreditada de la persona dinamizadora.
- Calidad del proyecto 0,5 puntos

Nb) Apoyo profesional a la gestión del proyecto de la entidad _____ (ámbito de ciudad)

Se entiende por apoyo profesional la gestión de las tareas realizadas por la persona dinamizadora comercial, administrativa o de comunicación. El apoyo profesional puede ser prestado por el personal fijo o eventual contratado por la entidad (considérese como “recursos humanos”) o por terceros (considérese como “trabajos realizados por empresas externas”). Hay que definir las tareas que realizará esta persona en la solicitud de subvención.

Además de esta línea habitual de subvención, las asociaciones de comerciantes territoriales de primer nivel o base pueden presentar proyectos conjuntos de apoyo profesional a la gestión (mínimo dos asociaciones). Solo una de las asociaciones comerciales territoriales presentará el proyecto por el importe total, junto con un documento de compromiso firmado por los presidentes/as de las entidades

participantes, por el que manifiestan y acuerdan las obligaciones y colaboraciones oportunas. Este documento puede descargarlo como anexo a la documentación de la convocatoria.

Limitaciones en el programa:

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “recursos humanos” y “trabajos realizados por empresas externas” del estado de gastos e ingresos, e incluido en es.
- No será subvencionable el gasto por sueldos y salarios o por servicios realizados por personas que formen parte de la junta de la entidad (presidencias, secretarías generales, etc.).

Criterios de valoración

- Coherencia entre las tareas definidas en la solicitud y el proyecto presentado:
- Tareas de dinamización comercial 1 punto
- Tareas administrativas dirigidas a promover la sostenibilidad económica de la entidad mediante el mantenimiento y el incremento del número de afiliados y la búsqueda de patrocinadores..... 1,5 puntos
- Tareas administrativas en el refuerzo de la comunicación, la difusión de las actividades de la entidad y la promoción del comercio urbano de proximidad 1,5 puntos
- Iniciativas de colaboración conjunta entre varias entidades..... 2 puntos

Nc) Proyectos de mejora en la digitalización del comercio _____ (ámbito de ciudad)

Barcelona apuesta por un modelo de transformación digital que implanta nuevas tecnologías en el tejido comercial como fuente de oportunidades y ventajas competitivas para el comercio local. El objetivo es conseguir mejorar el nivel de madurez digital de las entidades comerciales, de modo que puedan ser un referente para sus asociados.

Requisitos

Proyectos o acciones de mejora en la digitalización del comercio:

- Acciones que promuevan la obtención de presencia básica o amplia en internet:
 - Creación o actualización de un web adaptado a dispositivos móviles, al menos en dos idiomas, con sección de noticias, promociones, con los datos de contacto, implementación de analítica web y adaptación a la LOPD.
 - Crear o actualizar las redes sociales y geolocalización:
 - Creación o actualización de los contenidos digitales.
- Acciones que promuevan el desarrollo de una presencia activa en internet:
 - Comunicación digital: gestión de perfiles y publicación de contenidos en redes sociales.
 - Servicios de márketing digital: posicionamiento web y publicidad en internet y en redes sociales.
 - Ampliar la cartera de servicios de la asociación:
 - Servicio de comunicación y márketing digital para sus comercios asociados.

Requisitos particulares

- Realizar el cuestionario de presencia en internet, habilitado en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en <http://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacioadministrativa/subvencions>.

Limitaciones en el programa:

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “trabajos realizados por empresas externas” y “publicidad y propaganda”, si procede, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.

A efectos de justificación:

- La memoria de actuación deberá incluir información detallada de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Criterios de valoración

- Acciones realizadas para la mejora de la presencia digital de la asociación 2,5 puntos
- Incremento de los servicios ofrecidos a los asociados para la transformación digital 2,5 puntos
- Aportar el informe de asesoramiento de la OAE* 1 punto

* Para la realización del cuestionario de presencia en internet y asesoramiento derivado de este se podrán dirigir al Servicio de Atención Presencial de la Oficina de Atención a las Empresas (OAE), edificio Mediativ, Roc Boronat, 117, 08018 Barcelona, tel.: 933 209 600, enlace: <https://empreses.barcelonactiva.cat/>.

Nd) Proyectos de colaboración entre asociaciones en el ámbito digital _____ (ámbito de ciudad)

En el ámbito de la transformación digital del comercio en la ciudad se quiere fomentar el intercambio y colaboración entre el ecosistema comercial y digital de Barcelona con proyectos que tengan como objetivo la promoción del comercio local.

Requisitos

- Por ejemplo, proyectos de colaboración entre un mínimo de dos entidades de comercio con el objetivo de fomentar la transición del comercio hacia la omnicanalidad de sus asociados (venta o catálogos en línea, entrega a domicilio, señalización digital multimedia, etc.).
- Adhesión al proyecto VIBA.

Requisitos particulares

- Realizar el cuestionario de presencia en internet, habilitado en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en <http://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacioadministrativa/subvencions>.

Limitaciones en el programa:

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “trabajos realizados por empresas externas” y “publicidad y propaganda”, si procede, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.

Criterios de valoración

- Impacto del proyecto (número de comercios beneficiados) 2 puntos
- Número de entidades implicadas en el proyecto 1,5 puntos
- Capacidad de continuidad del proyecto en el tiempo 1,5 puntos
- Aportar el informe de asesoramiento de la OAE* 1 punto

* Para la realización del cuestionario de presencia en internet y asesoramiento derivado de este se podrán dirigir al Servicio de Atención Presencial de la Oficina de Atención a las Empresas (OAE), edificio Mediativ, Roc Boronat, 117, 08018 Barcelona, tel.: 933 209 600, enlace: <https://empreses.barcelonactiva.cat/>.

O) Personas con discapacidad o diversidad funcional

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (S), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Ea11, Fa11 y Pa11; si podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

Se podrán presentar un máximo de tres proyectos diferentes por parte de una misma entidad en el ámbito O11.

Las personas solicitantes de los programas de personas con discapacidad o diversidad funcional deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastorno mental.

Oa) Vida independiente _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos comunes para los programas a), b) y c)

- Los proyectos y actividades se orientarán al fomento de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la autonomía y la vida independiente y la inclusión en la comunidad.
- Los proyectos y actividades irán dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad o diversidad funcional de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastorno mental y pluridiscapacidad.
 - Personas con discapacidad de todas las edades, que hayan adquirido la condición de discapacidad antes de los 65 años y residentes en la ciudad de Barcelona.
- Los proyectos y actividades definirán con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, género y tipología de discapacidad. (Esta información debe completarse según la ficha de indicadores adjunta.)
- Las actividades del proyecto deben tener continuidad durante el periodo de ejecución. No se subvencionarán actividades puntuales.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios residenciales y diurnos de la cartera de servicios, exceptuando las actividades complementarias externas o fuera del horario habitual del servicio.
- Los proyectos de productos de apoyo, de accesibilidad y tecnologías.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica, así como las actividades de terapias de animales.
- Los proyectos de servicios de atención domiciliaria y los servicios de tutelas propios de la cartera de servicios.

Requisitos específicos del programa a)

- Proyectos de vida independiente que tengan como eje central la toma de decisiones de la persona con discapacidad o diversidad funcional con respecto a su proyecto de vida, y que sean: Proyectos de vida o de vivienda, alternativos a la institucionalización en servicios residenciales.

Criterios de valoración

- Nivel de fomento de la toma de decisiones de la persona con discapacidad en la definición de su proyecto de vida 2 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados..... 2 puntos
- Fomento de la vida independiente de mujeres con discapacidad 0,5 puntos
- Objetivos y acciones dirigidas al fomento de la inclusión en el entorno vecinal y comunitario 1,5 puntos

Ob) Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos (ámbito de ciudad)

Requisitos comunes para los programas a), b) y c)

- Los proyectos y actividades se orientarán al fomento de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la autonomía y la vida independiente y la inclusión en la comunidad.
- Los proyectos y actividades irán dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad o diversidad funcional de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastorno mental y pluridiscapacidad.
 - Personas con discapacidad de todas las edades, que hayan adquirido la condición de discapacidad antes de los 65 años y residentes en la ciudad de Barcelona.
- Los proyectos y actividades definirán con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, género y tipología de discapacidad. (Esta información debe completarse según la ficha de indicadores adjunta.)
- Las actividades del proyecto deben tener continuidad durante el periodo de ejecución. No se subvencionarán actividades puntuales.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios residenciales y diurnos de la cartera de servicios, exceptuando las actividades complementarias externas o fuera del horario habitual del servicio.
- Los proyectos de productos de apoyo, de accesibilidad y tecnologías.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica, así como las actividades de terapia de animales.
- Los proyectos de servicios de atención domiciliaria y los servicios de tutelas propios de la cartera de servicios.

Requisitos específicos para el programa b)

- Proyectos de respiro para personas con discapacidad que viven en el domicilio:
- Actividades de apoyo a las familias cuidadoras con estancias temporales de las personas con discapacidad (con un mínimo de una pernoctación y un máximo de 30 días totales al año por persona beneficiaria).
- Proyectos de atención social, apoyo y ayuda mutua para personas con discapacidad y sus familias, orientados a la mejora de la autonomía personal y la inclusión en el entorno:
 - o Actividades de grupos de ayuda mutua.
 - o Actividades de acogida, apoyo, asesoramiento individual y familiar.
 - o Actividades de promoción de la autonomía y el empoderamiento.

Criterios de valoración

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en el proyecto..... 1,5 puntos
- Grado de colaboración o de trabajo en red entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social o de salud y del territorio 1,25 puntos
- Calidad en la metodología de trabajo para la mejora de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión social..... 1,5 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y

- alcanzados..... 0,75 puntos
- Objetivos y acciones dirigidas específicamente a las familias o cuidadores de los beneficiarios orientados al fomento de la autonomía y derechos de sus familiares con discapacidad o diversidad funcional..... 1 punto

Oc) Ocio inclusivo para personas con discapacidad o diversidad funcional _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos comunes para los programas a), b) y c)

- Los proyectos y actividades se orientarán al fomento de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la autonomía y la vida independiente y la inclusión en la comunidad.
- Los proyectos y actividades irán dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad o diversidad funcional de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastorno mental y pluridiscapacidad.
 - Personas con discapacidad de todas las edades, que hayan adquirido la condición de discapacidad antes de los 65 años y residentes en la ciudad de Barcelona.
- Los proyectos y las actividades definirán con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, género y tipología de discapacidad (información que hay que completar según la ficha de indicadores adjunta).
- Las actividades del proyecto deben tener continuidad durante el periodo de ejecución. No se subvencionarán actividades puntuales.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios residenciales y diurnos de la cartera de servicios, exceptuando las actividades complementarias externas o fuera del horario habitual del servicio.
- Los proyectos de productos de apoyo, de accesibilidad y tecnologías.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica, así como las actividades de terapia de animales.
- Los proyectos de servicios de atención domiciliaria y los servicios de tutelados propios de la cartera de servicios.

Requisitos específicos para el programa c)

- Proyectos de tiempo libre inclusivo, en la medida en que cumplen los siguientes aspectos:
 - Son proyectos de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad que se llevan a cabo en equipamientos socioculturales y de tiempo libre ordinarios de la ciudad que complementen la acción municipal.
 - Son proyectos de mediación en el ocio para promover, posibilitar y acompañar a las personas con discapacidad para que se puedan incluir en la oferta sociocultural de la comunidad que complementen la acción municipal.

Criterios de valoración

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en la decisión de la actividad de ocio..... 2 puntos
- Grado de trabajo en red entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social y cultural y de ocio y tiempo libre. 1,5 puntos
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades e indicadores de resultados..... 1 punto
- Grado de interrelación de las personas beneficiarias de la actividad de ocio y tiempo libre con personas del entorno ordinario donde se realiza la actividad 1,5 puntos

P) Innovación democrática

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (J11) e Innovación democrática (P11).

Los proyectos presentados deben ser sin ánimo de lucro.

Los proyectos orientados a la innovación democrática se entienden dirigidos a la promoción de los derechos digitales y la participación democrática innovadora, como la toma de decisiones colectivas y la deliberación ciudadana, asociativas o de organizaciones, el control ciudadano de las políticas públicas o de una organización democrática, la producción colaborativa con la administración o entre organizaciones sociales, el desarrollo de infraestructuras digitales para la participación, el fomento de la capacitación y la mediación digital para la implicación ciudadana, los proyectos de investigación para la innovación democrática, la defensa de los derechos digitales y, en general, los retos que nos presenta la sociedad en red.

En esta línea de subvenciones no se considerará participación la mera comunicación, la apertura de canales de información u otro tipo de medios de participación en actividades que no sean de carácter esencialmente democrático.

El Laboratorio de Innovación Democrática hará el seguimiento de los proyectos subvencionados a través de, como mínimo, dos sesiones de trabajo obligatorias para las entidades subvencionadas (una reunión de seguimiento del proyecto y una reunión de presentación de los resultados obtenidos), siempre que así lo solicite la Dirección de Innovación Democrática del Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad.

En caso de que sean proyectos que se desarrollen en centros educativos, habrá que tener un acuerdo previo con los centros para poder desarrollar el proyecto, que se tendrá que presentar junto con la solicitud.

Pa) Desarrollo del *software* y de infraestructuras digitales para la mejora de la participación democrática _____ (ámbito de ciudad)

En esta modalidad, todos los proyectos tendrán que valerse de licencias libres para el código, las tecnologías, documentos y todos los aspectos del desarrollo (en concreto, Affero GPLv3 para el código; Creative Commons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos; licencia procomún sin cable [o inalámbrica] para infraestructuras de comunicación). También es obligatoria la publicación abierta del proceso de desarrollo y los resultados en plataformas colaborativas (por ejemplo, GitHub o GitLab).

Requisitos

Los proyectos subvencionables deberán cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos de *software* libre orientados al desarrollo o adaptación de la plataforma Decidim (<http://decidim.org>) o aplicaciones de participación compatibles con esta (votos, visualización de datos, etc.).
- Proyectos de desarrollo orientados a la estandarización, federación e interoperabilidad entre diferentes instancias de Decidim o entre otras tecnologías de participación democrática y la plataforma Decidim.
- Proyectos de infraestructuras digitales para favorecer o garantizar la participación democrática.
- Proyectos de desarrollo de identificación, verificación, control de versiones, anonimato u otras medidas de seguridad y privacidad de las comunicaciones por voto electrónico u otras formas de procesos o espacios participativos.
- Proyectos de herramientas de colaboración digital orientados a la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la coordinación democrática de actividades de carácter social.

Criterios de valoración

- Originalidad, desarrollo de metodologías innovadoras y específicas, de acuerdo con la naturaleza del proyecto 1,5 puntos
- Uso de metodologías abiertas (y participativas) de desarrollo e interoperabilidad con otras tecnologías existentes, capacidad de generar una comunidad abierta y colaborativa en torno al proyecto y coordinación con la comunidad MetaDecidim (<https://meta.decidim.barcelona>) 1,5 puntos
- Viabilidad técnica del proyecto 1,5 puntos
- Utilidad práctica o funcional del proyecto en el contexto de desarrollo y tecnológico y proyección de futuro sostenible dentro del ecosistema tecnológico 1,5 puntos

Pb) Implantación de Decidim en organizaciones sociales, asociaciones y cooperativas, comunidades o colectivos para la mejora de la coordinación y la calidad democrática ____ (ámbito de ciudad)

El objetivo de esta modalidad es la adopción de la plataforma Decidim (<http://decidim.org>) para la mejora, aumento, facilitación o extensión de la participación democrática. En los casos en los que plataformas alternativas o diferentes a Decidim sean propuestas, deberán ir debidamente justificadas. La subvención irá dirigida a cubrir los costes de instalación, configuración y adaptación del *software* a servidores gestionados por la organización, así como al desarrollo de medidas necesarias para su implementación y uso. Los proyectos presentados en esta modalidad se acogerán al contrato social de Decidim tal como está descrito en <http://www.decidim.org/ca/contract>.

Los proyectos presentados a esta modalidad podrán recibir hasta un máximo de 3.500 euros.

Requisitos

Los proyectos subvencionables deberán cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos que busquen mejorar la participación y calidad democrática interna de una organización ya existente.
- Proyectos orientados a crear nuevas formas de organización social democrática (en ámbitos económicos, asociativos, políticos o comunitarios) mediante la plataforma Decidim (otras plataformas digitales de participación).
- Proyectos orientados a la coordinación de participantes de diferentes organizaciones o la creación de redes de colaboración a través de la plataforma Decidim (otras plataformas digitales de participación).

Criterios de valoración

- Soberanía tecnológica (*software* libre, datos abiertos, privacidad, etc.) y garantías de privacidad de los datos personales de usuarios finales de la plataforma 1,5 puntos
- Viabilidad técnica del proyecto de implantación 1,5 puntos
- Plan de uso y de implementación y coordinación con la comunidad MetaDecidim (<https://meta.decidim.barcelona>) 1,5 puntos
- Utilidad, impacto en la mejora democrática de la organización y proyección de futuro sostenible del proyecto 1,5 puntos

Pc) Capacitación y mediación digital para la participación democrática innovadora _____ (ámbito de ciudad)

Esta modalidad tiene como objetivo el despliegue de acciones formativas orientadas a la capacitación digital y democrática para el fomento de la participación y la implicación de la ciudadanía a través de las tecnologías de la información y el conocimiento. Todos los proyectos presentados en esta modalidad publicarán los materiales de formación, una memoria de los cursos y su evaluación con licencias libres (en concreto, Affero GPLv3 para el código; CreativeCommons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos).

Requisitos

Los proyectos subvencionables deberán cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos de diseño de acciones formativas, módulos de autoformación o materiales pedagógicos innovadores para la capacitación digital y el empoderamiento democrático dirigidos a la ciudadanía, para la utilización de la plataforma de participación democrática.
- Proyectos de formación y capacitación digital dirigidos a territorios concretos o a colectivos de población específicos, con contenidos como derechos digitales, *software* libre, seguridad y privacidad en la red, uso ético de datos, tecnología y género u otros relacionados.

Criterios de valoración

- Uso de metodologías innovadoras para la capacitación digital en participación 1,5 puntos
- Impacto y alcance del proyecto formador, medido en función de su adaptabilidad y posibilidades de reutilización en entornos digitales 1,5 puntos
- Incidencia en el empoderamiento social y la autogestión de la ciudadanía para la participación democrática 1,5 puntos
- Impacto del proyecto en colectivos o territorios específicos afectados por la brecha digital 1,5 puntos

Pd) Proyectos de investigación y desarrollo en materia de innovación democrática y retos de la sociedad red _____ (ámbito de ciudad)

Fomentar el desarrollo de estudios científicos y proyectos de innovación aplicados que permitan a) mejorar la calidad democrática y el desarrollo de aplicaciones, sistemas y modelos de participación, gestión y evaluación de sistemas democráticos participativos y que aporten nuevos aspectos a la calidad democrática de la ciudad de Barcelona, y b) tratar problemáticas contemporáneas en la intersección de la sociedad, la ciencia y la tecnología, desde nuevas perspectivas y potencialmente aplicables, para mejorar la vida en Barcelona y más allá.

Todos los proyectos presentados en esta modalidad deberán publicar los resultados de la investigación con licencias libres (en concreto, Affero GPLv3 para el código; CreativeCommons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos).

Los temas, problemas o retos a los que se orienta esta convocatoria son inteligencia artificial, democracia y ciudad; gobernanza de datos e infraestructuras tecnológicas; tecnología y feminismos; redes digitales, datocracia y posverdad; ética y política de la biotecnología; transformación ecológica democrática; geopolítica de la tecnología y justicia global; ciudad digital democrática, y urbanismo crítico.

Requisitos

Los proyectos subvencionables deberán cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en participación, políticas públicas o procesos sociales (especialmente, los mediados tecnológicamente).
- Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en modelos de gobernanza de infraestructuras y comunes digitales.
- Proyectos de investigación básica orientada a la aplicación o de desarrollo experimental o de innovación tecnológica orientados a alguna de las prioridades temáticas asociadas a los retos.
- Acciones de dinamización orientadas a la promoción de la cultura tecnocientífica crítica y de la innovación democrática alineadas en

alguna de las prioridades temáticas asociadas a los retos.

Criterios de valoración

- Originalidad y solvencia científica:
 - Grado de madurez de la propuesta en relación con el estado del arte en el ámbito sociotécnico y científico del proyecto (500 palabras + referencias) 1 punto
 - Solvencia de la propuesta, su viabilidad práctica y sostenibilidad socioeconómica 0,5 puntos
 - Grado de originalidad, coherencia y singularidad de la propuesta y valor experimental e innovador 0,5 puntos
- Solvencia innovadora del solicitante:
 - Calidad innovadora 0,5 puntos

Se presentarán y valorarán solo los tres proyectos de innovación de mayor impacto (título, resumen de 200 palabras, referencias) y relevancia sobre el tema objeto de subvención desarrollados por la entidad solicitante o los integrantes del equipo que llevará a cabo el proyecto.

 - Currículum de los miembros del equipo 0,5 puntos

Formación de la persona que dirija la investigación o de los miembros del equipo investigador. Solo se exige detalle de formación (licenciatura, máster y doctorado), experiencia profesional y las cinco publicaciones más relevantes en el campo.
- Solvencia investigadora del solicitante:
 - Publicaciones 0,5 puntos

Se presentarán y se valorarán solo los cinco artículos de mayor impacto y relevancia sobre el tema objeto de subvención escritos por la persona que dirija la investigación o miembros del equipo investigador.

 - Formación 0,25 puntos

Formación de la persona que dirija la investigación o de los miembros del equipo investigador. Solo se exige detalle de licenciatura, máster y doctorado.

 - Experiencia investigadora 0,25 puntos

Se presentarán y valorarán solo los tres proyectos de investigación de mayor impacto y relevancia sobre el tema objeto de subvención.
- Relevancia, impacto, grado de adecuación al plan estratégico de la Dirección de Innovación Democrática (descargable en <http://ajuntament.barcelona.cat/innovaciodemocratica/ca/estrategia>) y a los fines y temas propuestos en la convocatoria 1 punto
- Apertura a la colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona, sociedad civil, ciudadanía y sectores productivos. Se valorará un plan de apertura a la colaboración en la gestión y desarrollo y publicación de experimentos y resultados científicos 1 punto

Pe) Derechos digitales para la democracia en red (ámbito de ciudad)

Serán objeto de subvención los proyectos orientados a la defensa de los derechos digitales, como el derecho de acceso a la información pública y a los datos abiertos; el derecho de acceso a la participación política intercedida por las tecnologías de la información y el conocimiento; el derecho a la privacidad y al anonimato en las comunicaciones y los datos; el derecho de acceso a los medios y al conocimiento para la participación política intercedida por la tecnología, y el derecho a la construcción y participación en comunes digitales. Todos los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser publicados con licencias libres (en concreto, Affero GPLv3 para el código; CreativeCommons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos).

Requisitos

Los proyectos subvencionables deberán cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos de estudio y definición de (nuevos) derechos digitales en el contexto de la sociedad en red, la ciudad digital y las nuevas tecnologías de la información en red.
- Proyectos orientados a definir las condiciones de implementación y garantías sociales, tecnológicas o legales de estos derechos.
- Proyectos de diagnóstico del estado de los derechos digitales en la ciudad de Barcelona o de escala internacional.
- Proyectos de concienciación, difusión y promoción de estos derechos.

Criterios de valoración

- Grado de originalidad, coherencia y singularidad de la propuesta y valor experimental e innovador 1,5 puntos
- Respeto de estándares abiertos, licencias libres, procedimientos colaborativos y participativos, privacidad o protección de datos 1,5 puntos
- Aplicabilidad del proyecto 1,5 puntos
- Utilidad práctica y grado de impacto social del proyecto en el ámbito del derechos digitales y proyección de futuro sostenible del proyecto 1,5 puntos

Q) Usos del tiempo

Una misma persona jurídica o asociación no puede presentar más de dos proyectos en el ámbito temático de Usos del tiempo(Q11); hay que presentar un proyecto para cada modalidad.

Los costes correspondientes al funcionamiento ordinario de la entidad (los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades corrientes) no podrán superar el 30 % del importe total del proyecto, incluyendo, en su caso, los costes fijos del alquiler del local y de los suministros generales presupuestados en el proyecto, los cuales no podrán superar el 10 % del importe total de la subvención otorgada.

Qa) Promover acciones para la conciliación del tiempo familiar, laboral, personal y social en las organizaciones _____ (ámbito de ciudad)

- La finalidad de los proyectos presentados debe estar vinculada con los objetivos del Pacto del tiempo: un compromiso de ciudad para una organización del tiempo más saludable, igualitaria y eficiente <http://ajuntament.barcelona.cat/pactedeltemps>.
- Las acciones deben estar dirigidas a la elaboración de medidas o planes de conciliación en las organizaciones para fomentar, entre otros aspectos, la corresponsabilidad y nuevas maneras de organizar el tiempo, con el objetivo de beneficiar tanto a las personas trabajadoras como al funcionamiento de las organizaciones.
- Las iniciativas deben centrarse en difundir en el seno de las organizaciones los beneficios de la conciliación de los diferentes tiempos de las personas trabajadoras: familiar, laboral, personal y social.

Criterios de valoración

- Los proyectos generan una corresponsabilidad entre las personas trabajadoras y la organización e incorporan las propuestas y las necesidades de los colectivos a los que se dirigen 1,5 puntos
- Las acciones incluyen iniciativas y metodologías innovadoras 1,5 puntos
- Los proyectos promueven el intercambio de conocimientos y de buenas prácticas para la corresponsabilidad e inciden en la igualdad entre los hombres y las mujeres en el seno de la organización 1,5 puntos
- Los proyectos implementan metodologías de seguimiento —como indicadores desagregados por sexo, una comisión de valoración o la realización de encuestas— para evaluar el impacto de las medidas 1,5 puntos

Qb) Actuaciones y servicios para concienciar sobre el hecho de que los usos del tiempo son un factor clave para el bienestar cotidiano de las personas _____ (ámbito de ciudad)

- La finalidad de los proyectos presentados debe estar vinculada con los objetivos del Pacto del tiempo: un compromiso de ciudad para una organización del tiempo más saludable, igualitaria y eficiente <http://ajuntament.barcelona.cat/pactedeltemps>.
- Las iniciativas deben centrarse en impulsar en la ciudad estrategias de información, de formación, de sensibilización y de reflexión para favorecer la conciliación de los diferentes tiempos de vida.
- Las propuestas o proyectos para la ciudad deben fomentar o posibilitar la corresponsabilidad y la participación social y comunitaria para defender el derecho a disfrutar de una mejor organización del tiempo.

Criterios de valoración

- El proyecto se complementará con las acciones municipales para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad 1,5 puntos
- El proyecto promueve el intercambio de tiempo, de conocimientos y de servicios 1,5 puntos
- El proyecto hace visible la necesidad de hacer compatibles los diferentes tiempos de vida para mejorar la sostenibilidad, la cohesión y la calidad de vida y contribuye a la igualdad de género 1,5 puntos
- El proyecto incorpora iniciativas y metodologías innovadoras en diferentes entidades del territorio o potencia el trabajo en red 1,5 puntos

R) Asuntos religiosos

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (JJ11), Innovación democrática (P11), Asuntos religiosos (R11), Derechos de ciudadanía (W11) y Promoción de la perspectiva intercultural (X11).

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Ra) Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad religiosa en la ciudad y que promuevan el diálogo interreligioso e interconviccional y el respeto a la libertad religiosa, así como los elementos fundamentales de las tradiciones religiosas.

Requisitos

- Acciones que promuevan el conocimiento, la reflexión y el diálogo, tanto desde las confesiones religiosas como en el ámbito interreligioso y de las relaciones entre sociedad y religión, sin olvidar las posturas no religiosas, y actividades formativas dirigidas a los miembros de las comunidades religiosas.

Criterios de valoración

- Que promuevan el conocimiento y que visibilicen la diversidad religiosa presente en la ciudad y el trabajo en defensa del derecho a la libertad religiosa 1,5 puntos
- Que combatan los rumores, estereotipos y actitudes discriminatorias con respecto a diferentes colectivos relacionados con las prácticas o las creencias religiosas 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad 1,5 puntos

Rb) Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas dirigidas a la normalización de la práctica religiosa de las diversas comunidades y a la colaboración entre comunidades religiosas.

Requisitos

- Actos y fiestas religiosas de las diversas confesiones o celebraciones interreligiosas que se celebren con carácter anual o de forma extraordinaria.

Criterios de valoración

- Que normalicen la presencia y la participación de las comunidades religiosas minoritarias en el espacio público 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad 1,5 puntos
- Que la actividad requiera de un espacio diferente al lugar habitual de encuentro de la entidad 1,5 puntos

S) Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales

Los/as solicitantes deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro y colegios profesionales. Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, si es el caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto para el epígrafe b) y a tres proyectos para cada uno de los epígrafes a), c), d) y e).

No se fija un importe máximo a solicitar para los programas de Ecología, Urbanismo y Movilidad, y Derechos de los Animales

Sa) Promoción de actividades e iniciativas dirigidas a la protección y la defensa de los animales (ámbito de ciudad)

Colaborar en los programas, los proyectos y las actividades cuyo eje vertebrador sea la protección y defensa de los animales de la ciudad.

Requisitos

- Los objetivos del proyecto deben orientarse explícitamente a la promoción y defensa de los valores relativos a la protección de los animales de la ciudad.

Criterios de valoración

- Fomento de la protección y la defensa de los animales 0,75 puntos
- Difusión del mundo animal 0,75 puntos
- Fomento de la participación y el asociacionismo en torno al mundo animal 0,75 puntos
- Promoción y difusión de las actitudes y los valores relacionados con la tenencia responsable de animales 1,5 puntos
- Fomento y promoción de la adopción de animales 1,5 puntos
- Fomento de la protección de los espacios libres y la biodiversidad relativa a los animales 0,75 puntos

Sb) Promoción de actividades e iniciativas para conseguir los objetivos del Compromiso ciudadano por la sostenibilidad 2012-2022 (ámbito de ciudad)

Requisitos

No se podrá presentar el mismo proyecto en el ámbito de CIUDAD (11) y DISTRITO. (Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Sb11 y Sb1.)

Las actividades e iniciativas que se presenten a este programa deben disponer de un plan de sostenibilidad que garantice la minimización de sus impactos negativos sobre el medio ambiente.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Promover la reducción de emisiones a través del ahorro, la eficiencia energética y la generación de energía de fuentes renovables.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad, en la línea del Plan del verde y de la biodiversidad de Barcelona.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la corresponsabilización ciudadana para la mejora ambiental mediante la educación, la comunicación y la acción ciudadana.

Nota: Los proyectos ciudadanos de gestión de huertos y del verde urbano de carácter comunitario deben presentarse en el programa Sc.

Criterios de valoración

- Beneficios socioambientales en relación con el objeto del proyecto 1 punto
Nota: La ambientalización de actividades y acontecimientos no puntuará en este ítem, ya que se incluye como otro criterio de valoración.
- Innovación: carácter innovador de la iniciativa, orientado a resolver problemas sociales y ambientales existentes 1 punto
- Participación: proyecto que contemple la participación y la intervención en la toma de decisiones en las diferentes fases, tanto internamente por parte de las entidades organizadoras como por parte de las personas beneficiarias de la iniciativa 1 punto
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesionen iniciativas y coordine actuaciones 0,5 puntos
- Educación y comunicación ambiental: incorporación de la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia ambiental en el proyecto 1 punto
- Eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados, en relación con el impacto del proyecto 0,5 puntos
- Ambientalización y consumo responsable: incorporación de estos criterios en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, contratación de empresas de economía social, etc.) 1 punto

Sc) Promoción de estudios, actividades e iniciativas para contribuir a una ciudad

regenerada, sostenible, saludable y equitativa _____ **(ámbito de ciudad)****Requisitos**

La finalidad de los proyectos presentados debe ajustarse, como mínimo, a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Favorecer una ciudad de calidad al servicio de las personas y de su vida cotidiana, accesible y asequible para todo el mundo.
- Promover la regeneración de la ciudad ya consolidada, apostando por la rehabilitación y reutilización de lo construido.
- Promover la inclusión de los parámetros ambientales y de salud en los procesos de transformación urbana.
- Fomentar la iniciativa y la participación ciudadana en los procesos de transformación urbana de la ciudad.
- Promover la implicación social y comunitaria en la dinamización y gestión de espacios públicos, incluyendo los espacios temporalmente en desuso.
- Impulsar las acciones relacionadas con la implicación ciudadana en el verde de carácter comunitario; por ejemplo, huertos comunitarios.

Criterios de valoración

- Que la propuesta incluya criterios de innovación, para resolver tanto retos técnicos como sociales existentes 1 punto
- Que la propuesta incluya una mirada de toda la ciudad 1 punto
- Que la propuesta fomente la participación territorial, sectorial o el trabajo en red 1,5 puntos
- Que la propuesta prevea elementos de difusión y apertura a la ciudadanía en general 1,5 puntos
- Que la propuesta incorpore criterios de ambientalización y de consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, contratación de empresas de la economía social, etc.): 1 punto

Sd) Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del Plan de movilidad urbana de Barcelona (PMU) _____ **(ámbito de ciudad)****Requisitos**

El objeto del proyecto deberá adecuarse a los siguientes temas u objetivos:

- Promoción de los modos de desplazamiento más sostenibles y saludables: movilidad a pie y en bicicleta.
- Promoción de estrategias a favor del transporte público.
- Promoción de iniciativas de optimización de la distribución urbana de mercancías.
- Promoción de medidas para la reducción de los desplazamientos a la ciudad en vehículo privado.
- Promoción de medidas para la mejora de la seguridad vial.

Criterios de valoración

- Que la propuesta promueva la sensibilización, la educación y la comunicación en el ámbito de la movilidad seguridad, sostenible, equitativa y eficiente (líneas estratégicas del Plan de movilidad urbana) 1,5 puntos
- Que la propuesta fomente la participación territorial o sectorial 1,5 puntos
- Que el diseño de la propuesta incorpore elementos de trabajo en red y cooperación o coordinación con otros agentes de la comunidad 1 punto
- Que la propuesta tenga un carácter innovador y de creatividad orientado a resolver problemas de movilidad existentes 1 punto
- Que la propuesta incorpore criterios de ambientalización y de consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, contratación de empresas de la economía social, etc.): 1 punto

Se) Promoción de actividades e iniciativas para el conocimiento y difusión de la arquitectura y la protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad _____ **(ámbito de ciudad)****Requisitos**

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Fomentar el reconocimiento de la calidad arquitectónica mediante la promoción de sus valores entre la ciudadanía.
- Promover el papel de la arquitectura como bien de interés público y de sus valores en relación con la calidad de vida, la cultura y la sostenibilidad.
- Promover el conocimiento, la ampliación y la difusión del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona.
- Fomentar la protección y preservación del patrimonio arquitectónico histórico-artístico, impulsando el conocimiento, la investigación y

la corresponsabilización.

Criterios de valoración

- Promoción del conocimiento, sensibilización y difusión en el ámbito de la arquitectura y el urbanismo o el patrimonio arquitectónico histórico-artístico 3 puntos
- Fomento de la participación territorial o sectorial 1 punto
- Incorporación de elementos innovadores y creativos en la investigación y la divulgación 1 punto
- Promoción de la diversidad de los participantes, tanto con respecto a entidades como a ciudadanos y ciudadanas, y apertura a colectivos no especializados 1 punto

T) Consumo

Las entidades solo podrán presentar un proyecto en todo el ámbito de consumo.

Ta) Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras (ámbito de ciudad)

Los solicitantes de este programa deben ser necesariamente organizaciones de personas consumidoras activas que estén inscritas en la sección general del Registro de organizaciones de personas consumidoras de Cataluña, incluyendo en su objeto y actividad principal la gestión de reclamaciones y realización de mediaciones en controversias relativas a relaciones de consumo y dando atención a las personas de manera presencial (además de mediante otros canales).

Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, si es el caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada.

Requisitos

- Que el objetivo de los proyectos sea el fomento de un consumo informado, seguro y sostenible en unas o más líneas de acción de las descritas a continuación:
 - Dinamización y ampliación de la base social de la entidad.
 - Que los destinatarios del proyecto sean colectivos con necesidades específicas o en situación de vulnerabilidad.
 - Proyectos territorializados que acerquen la información y recursos relativos al consumo en barrios y distritos.
 - Proyectos que fomenten el consumo responsable, entendido como un consumo con compromiso social y ambiental.
- Incorporar al funcionamiento de la entidad y del proyecto criterios de ambientalización y de compra y contratación sostenible (social y ambiental).

Criterios de valoración

- Se valorará el carácter innovador y la creatividad de la propuesta, orientado a resolver problemáticas existentes* 1 punto
- Impacto del proyecto en la mejora de la capacidad de las personas destinatarias para realizar un consumo más informado, seguro y sostenible 1 punto
- Grado de participación de las personas destinatarias del proyecto 1 punto
- Integración de iniciativas del territorio y potenciación del trabajo en red con otras entidades y servicios municipales del ámbito** 1 punto
- Capacidad de comunicación y difusión del proyecto 1 punto
- Incorporación de indicadores concretos y capacidad de continuidad en el tiempo 1 punto

* En los distritos de Sant Andreu, Nou Barris y Sant Martí, se valorará especialmente que los proyectos que incorporen el uso del rec (recurso económico ciudadano), la moneda ciudadana de Barcelona. <http://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/noticia/neix-el-rec-el-proyecto-pilot-de-la-moneda-ciudadana-a-leix-besos_637046>

** Se valorará especialmente propuestas que incluyan la participación y colaboración con el Espacio Consumo Responsable y la OMIC de Barcelona. <<http://ajuntament.barcelona.cat/omic/ca/actualitat/consumir-es-triar-com-volem-viure>>

U) Atención a personas sin hogar

Entendemos como personas sin hogar las categorías ETHOS, es decir, todas aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión residencial o con vivienda insegura.

Un mismo proyecto solo puede presentarse a uno de los subámbitos de atención a personas sin hogar.

Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

Ua) Ámbito de atención a las necesidades básicas para personas en situación de sin hogar (categorías ETHOS: “1. Sintecho, duermen en la calle o en centros de urgencia”, “2. Sin vivienda, duermen en albergues y centros” y “4. Vivienda inadecuada, personas en asentamientos”) _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos destinados a personas o familias sin hogar.
- Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas sin hogar: servicios que incluyen modelos de intervención social integrales que incluyan asesoramiento jurídico, alojamiento o servicios de higiene y servicios de ropero, principalmente.
- Proyectos de atención a personas sin hogar de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas sin hogar, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- Proyectos que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona.
- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 1 punto
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 1 punto
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención 1,5 puntos
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1,5 puntos
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

Ub) Ámbito sociolaboral, relacional y de cuidado personal (categorías ETHOS: “1. Sintecho, duermen en la calle o en centros de urgencia”, “2. Sin vivienda, duermen en albergues y centros” y “4. Vivienda inadecuada, personas en asentamientos”) _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos destinados a personas o familias sin hogar.
- Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social de las personas sin hogar.
- Iniciativas dirigidas a la recuperación de los hábitos de cuidado personal, de los vínculos emocionales y afectivos, los vínculos sociales y comunitarios y las habilidades sociales, laborales y de formación de las personas sin hogar.
- Proyectos orientados al acceso y la vinculación a tratamientos contra adicciones o por otros déficits y problemas de salud de las personas sin hogar.
- Proyectos de atención a personas sin hogar de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas sin hogar, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- Proyectos que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona.
- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 1 punto
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 1 punto
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la

- atención 1,5 puntos
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1,5 puntos
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

Ud) Ámbito de atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
- Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene desde una perspectiva de empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad social.
- Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social.
- Proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad social de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- Proyectos que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona.
- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 1 punto
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 1 punto
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención 1,5 puntos
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1,5 puntos
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

V) LGTBI

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D), Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y juventud (G), Infancia (H), Inmigración – Acogida y refugio (K), Personas con discapacidad o diversidad funcional (O), Atención a personas sin hogar (U) y LGTBI (V).

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Ea11, Fa11 y Wa11; sí podría presentarlo, en cambio, a dos de esas modalidades.)

Una misma entidad solo puede presentar, por cada ámbito, tres proyectos diferentes de los que solo se financiarían los dos que tengan la mejor puntuación, siempre que sea superior a 4.

Va) Sensibilización ciudadana y visibilización _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas de promoción y reconocimiento de la diversidad de la identidad, la orientación y la expresión de género.
- Acciones de sensibilización, formación, y acompañamiento a los agentes educativos, sociales y laborales para fomentar los derechos de las personas LGTBI.
- Proyectos y acciones para la inclusión de la perspectiva LGTBI en la memoria histórica y que den visibilidad al colectivo LGTBI: divulgación de personas referentes, de espacios referentes.

Criterios de valoración

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos 3 puntos

Vb) LGTBIfobia _____ (ámbito de ciudad)**Requisitos**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Proyectos y actuaciones contra las situaciones de discriminación por orientación sexual e identidad de género de los y las jóvenes.
- Acciones comunitarias de apoyo a las personas LGTBI que han sufrido violencia.
- Proyectos y acciones que trabajen desde una perspectiva interseccional la LGTBIfobia en función del origen nacional o étnico, la edad, la diversidad funcional, la raza, o la religión, entre otros.

Criterios de valoración

- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos 3 puntos
- Desarrollo de acciones a través del trabajo comunitario y en red entre entidades 2 puntos

Vc) Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI _____ (ámbito de ciudad)**Requisitos**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de información, divulgación y formación sobre derechos sexuales.
- Acciones de promoción de los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales en materia de salud sexual y reproductiva y de reproducción asistida.
- Proyectos y acciones para la promoción de la salud trans desde una perspectiva no patologizante.

Criterios de valoración

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos 2 puntos
- Grado de incidencia en el proyecto de la prevención y atención 1 punto
- Que contribuyan a sensibilizar a la ciudadanía 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto

W) Derechos de ciudadanía

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (J11), Innovación democrática (P11), Asuntos religiosos (R11), Derechos de ciudadanía (W11) y Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad (X11).

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Wa) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía.

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la búsqueda de soluciones para el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como los derechos de manifestación y de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales, que, generalmente, se ejercen en el espacio público.

- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (justicia climática, bioética, internet, protección de datos, lucha contra la violencia institucional y la impunidad, etc.).

Criterios de valoración

- Promoción, fomento y defensa de los derechos humanos. Adecuación a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos humanos en la Ciudad y a la Carta de Derechos y Deberes de la Ciudadanía. Uso de estándares internacionales de derechos humanos 1,5 puntos
- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto con respecto al acceso a los derechos y a la prevención de la vulneración de los derechos 1,5 puntos
- Proyectos que fomenten el trabajo comunitario y en red con las entidades, grupos informales, comercios, servicios y equipamientos de los barrios 1,5 puntos
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1,5 puntos

Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia. La erradicación y la prevención de los discursos de odio, entendidos como la manifestación de actitudes intolerantes, racistas o xenófobas, debe ser una de las bases de la construcción de esta convivencia y cohesión social.

Requisitos

- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación, de discursos de odio y de los extremismos violentos: el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo, la aporofobia y otros por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia.
- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios de valoración

- Implicación, empoderamiento y visibilización de los colectivos susceptibles de la discriminación 1,5 puntos
- Promoción del trabajo en red entre entidades, en el diseño y la implementación del proyecto y uso de nuevas tecnologías . 1,5 puntos
- Proyectos que aborden las discriminaciones desde una perspectiva interseccional 1,5 puntos
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1,5 puntos

Wc) Los derechos humanos en el ámbito educativo: promoción y defensa de los derechos de ciudadanía y lucha contra las discriminaciones en el ámbito de la formación y la educación para el curso escolar 2020-2021 _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas dirigidas al alumnado, docentes y comunidad educativa en general orientadas al conocimiento y la defensa de los derechos humanos y la identificación de las situaciones de vulneración de estos. Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la prevención y la erradicación de los discursos de odio.

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión en el ámbito educativo que favorezcan el análisis, el debate y la búsqueda de soluciones para el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación y de discurso de odio: el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo, la aporofobia y otros por razón de raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia, desde una perspectiva interseccional.
- Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la difusión y defensa de los derechos humanos.

Criterios de valoración

- Puesta en marcha de acciones educativas y formativas dirigidas al conocimiento y la concienciación de los derechos de ciudadanía para todo el mundo 1,5 puntos
- Implicación del alumnado en la defensa y difusión de los derechos, haciéndolo protagonista de la acción formativa 1,5 puntos

- Utilización de la metodología APS en la ejecución del proyecto 1,5 puntos
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1 punto
- Concreción de los centros educativos donde se llevarán a cabo las acciones educativas y formativas y haber iniciado las conversaciones con los equipos directivos de estos para la implementación del proyecto 0,5 puntos

X) Promoción de la perspectiva intercultural

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (I11), Acción comunitaria y asociacionismo (JJ11), Innovación democrática (P11), Asuntos religiosos (R11), Derechos de ciudadanía (W11) y Promoción de la perspectiva intercultural (X11).

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación. Se valorarán iniciativas que incorporen mecanismos para posibilitar la presencia activa de personas o colectivos de varios contextos culturales en espacios, procesos y ámbitos de participación y que puedan generar aprendizaje mutuo, así como acciones que creen vínculos y espacios y comunes, desde el respeto a los diversos intereses y sin caer en el asimilacionismo.

Xa) Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el año 2020 _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Acciones formativas que incorporen una perspectiva intercultural en su diseño y funcionamiento y que trabajen para promocionar la incorporación de la perspectiva intercultural en los centros educativos.
- Acciones encaminadas a garantizar la equidad de derechos en el acceso a la formación y la educación de personas de contextos culturales diversos.
- Proyectos dirigidos a la mejora de la formación y a favorecer la continuidad en el sistema educativo entre las personas de contextos culturales diversos, luchando contra el abandono escolar prematuro y reduciendo la brecha existente.
- Proyectos orientados a garantizar el paso de la educación secundaria obligatoria a la posobligatoria de los estudiantes de contextos culturalmente diversos.
- Proyectos vinculados a las AMPA y AFA, a actividades extraescolares y a otras formas de participación en el ámbito educativo que promuevan las relaciones interculturales o la perspectiva intercultural.
- Se priorizarán los proyectos desarrollados por entidades constituidas por población de contextos culturales diversos.
- Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la interculturalidad y la memoria histórica, reconociendo las aportaciones de las comunidades diversas y la historia colonial de Cataluña.
- Proyectos orientados al reconocimiento y al aprendizaje de las lenguas de origen en los centros escolares o a la utilización del plurilingüismo en el aula.

Criterios de valoración

- Fomento del diálogo intercultural con respecto a la diversidad y lucha por la no discriminación 1,2 puntos
- Fomento de otras formas de participación en el ámbito educativo (refuerzo escolar, extraescolares, AMPA o AFA, etc.) 1,2 puntos
- Proyectos desarrollados por población de varios contextos culturales 1,2 puntos
- Acciones que promueven la continuidad en el ámbito educativo y favorecen el acceso a estudios posobligatorios a las personas de varios contextos culturales 1,2 puntos
- Proyectos que pongan en valor el plurilingüismo y que valoren la incorporación de este al currículum 1,2 puntos

Xb) Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el curso escolar 2020-2021 _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Acciones formativas que incorporen una perspectiva intercultural en su diseño y funcionamiento y que trabajen para promocionar la incorporación de la perspectiva intercultural en los centros educativos.
- Acciones encaminadas a garantizar la equidad en el acceso a la formación y la educación de personas de contextos culturales diversos.
- Proyectos dirigidos a la mejora de la formación y a favorecer la continuidad en el sistema educativo entre las personas de contextos culturales diversos, luchando contra el abandono escolar prematuro y reduciendo la brecha existente.
- Proyectos orientados a garantizar el paso de la educación secundaria obligatoria a la posobligatoria de los estudiantes de contextos culturalmente diversos.
- Proyectos vinculados a las AMPA y AFA, a actividades extraescolares y a otras formas de participación en el ámbito educativo que promuevan las relaciones interculturales o la perspectiva intercultural.
- Se priorizarán los proyectos desarrollados por entidades constituidas por población de contextos culturales diversos.
- Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la interculturalidad y la memoria histórica, reconociendo las aportaciones de las comunidades diversas y la historia colonial de Cataluña.
- Proyectos orientados al reconocimiento y al aprendizaje de las lenguas de origen en los centros escolares o a la utilización del plurilingüismo en el aula.

Crterios de valoración

- Fomento del diálogo intercultural con respecto a la diversidad y lucha por la no discriminación..... 1,2 puntos
- Fomento de otras formas de participación en el ámbito educativo (refuerzo escolar, extraescolares, AMPA o AFA, etc.) 1,2 puntos
- Proyectos desarrollados por población de varios contextos culturales 1,2 puntos
- Acciones que promueven la continuidad en el ámbito educativo y favorecen el acceso a estudios posobligatorios a las personas de varios contextos culturales..... 1,2 puntos
- Proyectos que pongan en valor el plurilingüismo en el aula y que valoren la incorporación de este en el currículum 1,2 puntos

Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en diferentes ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etcétera, sin caer en el asimilacionismo, dentro de su acción o proyecto.
- Generar metodologías que ayuden a transversalizar la perspectiva intercultural, la visibilización de las discriminaciones y el diálogo intercultural.
- Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
- Divulgar y sensibilizar sobre la realidad migratoria y la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
- Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.
- Se valorará que los proyectos sean impulsados o dirigidos por grupos de mujeres y grupos de jóvenes de contextos culturales diversos.

Crterios de valoración

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes..... 1 punto
- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación de las personas de contextos culturales diversos 1 punto
- Que incorporen mecanismos o estrategias que fomenten la participación activa de los vecinos y vecinas de contextos culturales diversos, entendida como la participación en las tareas de diseño y organización y en los diferentes espacios de toma de decisiones 1 punto
- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural en el proyecto y en su entorno sin caer en el asimilacionismo 1 punto
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) 1 punto
- Que generen metodologías que ayuden a transversalizar la perspectiva intercultural 1 punto

Xd) Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que aporten una mirada poliédrica de la diversidad cultural, que permitan hablar de memoria y que favorezcan lugares de enunciación propios. Que ayuden a conocer las culturas de origen y que reflejen cómo la diversidad puede aportar nuevas miradas y formas de hacer, no siempre reconocidas, desde las más diversas disciplinas: el arte, el medio ambiente, la filosofía, la medicina, la historia, la cultura o el pensamiento. Aportaciones que contribuyan, desde la similitud y la diferencia, a la construcción de un nuevo relato histórico de ciudad.

Requisitos

- Fomentar el conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural a través de espacios de diálogo, de debate y de intercambio de saberes.
- Visibilizar, a través de la creación artística o desde otras disciplinas, otras formas de hacer y de entender el mundo, sin caer en su folclorización.
- Potenciar espacios de aprendizaje y de transmisión de conocimientos desde una mirada intercultural.
- Promover el conocimiento del relato y del patrimonio histórico de ciudad a través de las aportaciones de los diferentes flujos migratorios y de la propia historia colonizadora que nos rodea.
- Mostrar las aportaciones culturales de las comunidades o colectivos de contextos culturales diversos, priorizando las lideradas por las propias comunidades o colectivos.

Criterios de valoración

- Que sean acciones que muestren y pongan en valor las aportaciones de la diversidad cultural con respecto a la historia, el arte, la filosofía, el pensamiento o la cultura 1,5 puntos
- Que sean acciones impulsadas, diseñadas y desarrolladas con y para personas o colectivos de contextos culturales diversos, incluido el pueblo gitano 2 puntos
- Que sean acciones que faciliten la transferencia y el aprendizaje de conocimientos y saberes entre personas de varios contextos culturales 1,5 puntos
- Que sean acciones que muestren y visibilicen la diversidad cultural como componente clave del patrimonio de la ciudad 1 punto

Xe) Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad _____ (ámbito de ciudad)

Los proyectos que se presenten a este programa deben ir orientados a fomentar la participación del pueblo gitano, de personas de contextos culturales diversos u otras identidades culturales en los diferentes espacios de participación de Barcelona como agentes activos y protagonistas.

Deben trabajar activamente para incorporar la diversidad cultural presente en la ciudad en los diferentes ámbitos de participación ciudadana: entidades y asociaciones de iniciativa social o cultural, vecinal, sindical o religiosa; el ámbito educativo y del tiempo libre; el de la salud; el de la participación política y el derecho al voto, u otros ámbitos de interés, así como en espacios de participación no formales de la vida ciudadana.

Requisitos

- Reconocer y hacer visible la diversidad cultural reforzando la participación de personas de orígenes y contextos culturales diversos y sus agrupaciones en los canales de participación y de decisión de las entidades.
- Implementar estrategias y mecanismos que trabajen activamente para fomentar y garantizar una participación representativa de la diversidad presente en el territorio con criterios de transparencia y trazabilidad.
- Incorporar criterios de diversidad cultural en los canales de comunicación de la entidad, tanto internos como externos, buscando mecanismos para superar las barreras lingüísticas y culturales.
- Trabajar activamente para que los procesos participativos y de toma de decisiones en el seno de la entidad se hagan en condiciones de equidad y horizontalidad, fomentando el trabajo en red.
- Fomentar espacios de autonomía y de autoorganización a partir de un trabajo conjunto con actores de orígenes y contextos culturales diversos.
- Trabajar para la transformación de la estructura organizativa y la eliminación de barreras en el acceso a los órganos de decisión de las entidades.

Criterios de valoración

- Establecimiento de estrategias y mecanismos para favorecer una participación diversa y representativa en todos los niveles en el seno de las entidades, en las estructuras asociativas y en el desarrollo de los proyectos 1 punto
- Propuestas innovadoras destinadas a superar las causas estructurales (a menudo invisibles) que dificultan la incorporación de entidades o personas de contextos culturales diversos al funcionamiento de los órganos de decisión de las entidades, asociaciones y consejos de participación 1 punto

- Tener presente la diversidad cultural en todos los canales de comunicación de la entidad, tanto interna como externamente..... 1 punto
- Promoción activa de creación de espacios de participación diversa y fomento del trabajo en red..... 1 punto
- Acciones destinadas a la promoción de la participación de mujeres y jóvenes de otros contextos culturales 1 punto
- Acciones promovidas por entidades de contextos culturales diversos que tengan como objetivo aumentar la participación en diferentes espacios, como AMPA o AFA, fiestas de barrios, A. V., etcétera..... 1 punto

Y) Cultura y educación

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto entre programas de un mismo ámbito temático.

En caso de que sean proyectos que se tengan que desarrollar en centros educativos, deberá establecerse un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En ambos casos, se acreditará con la solicitud.

Los proyectos en centros educativos deben ser fuera del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos, deben ser proyectos abiertos no limitados a los alumnos matriculados en el centro.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos se valorarán los dos primeros, según el orden de presentación en el registro.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Ya) Práctica y aprendizaje de competencias artísticas _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos que centran su actividad en la formación, el aprendizaje y la práctica de disciplinas o técnicas artísticas (artes escénicas, artes visuales, literatura, música, etc.). Proyectos educativos o actividades formativas en disciplinas artísticas que llevan a cabo centros de enseñanza u otros espacios educativos.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional del solicitante y del equipo de gestión.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Yb) Participación en el proceso de creación artística _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos que orientan su actividad a promover y facilitar la participación en el desarrollo de los procesos de creación en sus diferentes fases —investigación, creación, producción y exhibición—, como instrumentos de expresión y de comunicación, de comprensión y reflexión de la realidad.
- Proyectos que fomenten los vínculos y la creación de intersecciones entre educación y cultura.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional del solicitante y del equipo de gestión.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa. Definición del sistema estable de relación y colaboración con los agentes culturales y educativos de la ciudad con los que se desarrolle el proyecto. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Yc) Fomento y divulgación, investigación y conocimiento _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos centrados en la divulgación de la cultura en todas sus vertientes y contextos educativos, así como en el fomento de la investigación e innovación en la pedagogía, sensibilización y la práctica artística.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional del solicitante y del equipo de gestión.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.
- Transferencia y contraste de la investigación o innovación con otros agentes culturales y educativos 1,5 puntos
Propuesta de sistema o espacios donde llevar a cabo la presentación, contraste y divulgación del conocimiento e investigación generales.

DISTRITO - Hasta 4 puntos

A) Cultura

Aa) Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito _____ (ámbito de distrito)

Iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la creación, producción y difusión de contenidos culturales en el ámbito de distrito, así como iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la cohesión social o que promuevan la relación y conectividad educativa en el

ámbito de distrito.

Criterios de valoración

- Valor pedagógico o cultural del proyecto 1 punto
- Grado de incidencia en el territorio y la participación y fomento de la colaboración entre entidades 1 punto
- Grado de implicación de públicos y grupos de participantes diversos 1 punto
- Grado de coherencia, riesgo y singularidad de la propuesta y valor experimental y de investigación 1 punto

Ah) Cultura popular _____ **(ámbito de distrito)**

Iniciativas relacionadas con la cultura popular y tradicional y con el asociacionismo.

Criterios de valoración

- Promoción y difusión de actividades y asociaciones de cultura popular y tradicional local y de patrimonio inmaterial 1,34 puntos
- Elementos de innovación en el funcionamiento de las entidades y sus actividades 1,33 puntos
- Promoción de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo, así como su interrelación con el mundo académico 1,33 puntos

Ai) Creación artística comunitaria _____ **(ámbito de distrito)**

Proyectos de creación artística que impulsen procesos de creación colaborativos y de lógica comunitaria que den lugar a creaciones artísticas que respondan a unas realidades y contextos sociales concretos.

Criterios de valoración

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 1,5 puntos
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 1 punto
- Hecho en Barcelona. Impacto en el tejido cultural de la ciudad 1 punto
- Calidad en la presentación del proyecto 0,5 puntos

B) Deportes

No se podrá presentar el mismo proyecto en el ámbito de CIUDAD (11) y DISTRITO.

(Por ejemplo, un solicitante no puede presentar el mismo proyecto en Bd11 y Bd1.)

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a dos proyectos para el epígrafe c) y a un proyecto para las demás letras.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2020-2021.

Se priorizarán los proyectos de las entidades que no tengan sede social propia para su desarrollo (PROPUESTA 0601).

Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos _____ **(ámbito de distrito)**

Requisitos

- Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
- Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.
- Quedan excluidos:
 - Actos o torneos deportivos.
 - Actividades en periodos de vacaciones.
 - Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración

- Frecuencia semanal de la actividad 1 punto
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos 1,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad o diversidad funcional en la actividad física o en el deporte _ (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.
- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos específicos del programa

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- En la solicitud debe indicarse el número de participantes con discapacidad o diversidad funcional y detallar el sobrecoste económico que origina la diversidad funcional.
- Se excluyen los proyectos de los centros educativos en horario lectivo y los proyectos del ámbito de la fisioterapia, así como los proyectos para niños y niñas y jóvenes en periodos de vacaciones.
- Hay que indicar el número de participantes del programa o actividad, especificando edades y género.

Criterios de valoración

- Número de participantes con discapacidad 1 punto
- Sobrecoste económico del proyecto o de la actividad originado por la discapacidad 1 punto
- Participación en pruebas deportivas 0,5 puntos
- Participación regular en la actividad física o deportiva 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 0,5 puntos

Bg) Apoyo al deporte femenino _____ (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.

Requisitos específicos del programa

- Promover la igualdad de género con respecto a la práctica deportiva.
- Promover los equipos femeninos o mixtos en el ámbito deportivo.

Criterios de valoración

- Número de deportistas mujeres en el conjunto del proyecto 1 punto
- Incorporación de acciones de comunicación que potencien la visibilidad de las deportistas 1 punto
- Uso de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de las mujeres en las comunicaciones internas y externas 1 punto
- Contar con un protocolo de prevención y actuación ante los casos de acoso sexual o por razón de sexo, así como el abuso sexual 0,5 puntos
- Disponer de horarios de entrenamiento prioritarios para los equipos o grupos femeninos 0,5 puntos

Bh) Apoyo a las actividades físicas en clubs o entidades deportivas de ámbito territorial de distrito o barrio _____ (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.

- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.
- Requisitos específicos del programa
- La sede social de los solicitantes debe encontrarse en la ciudad de Barcelona.
- Los solicitantes deben disponer de grupos o equipos de competición de más de una categoría o franja de edad, o bien el proyecto presentado debe proponer asumir un crecimiento con respecto al número de participantes que permita alcanzarlo.

Criterios de valoración

- Características de los solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- Participación en competición y sus características 1 punto
- Regularidad de la actividad 0,5 puntos
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 0,5 puntos

Bi) Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado distrito o barrio de la ciudad _____ (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.
- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos específicos del programa

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las personas que participen en estos proyectos deben ser alumnado de 3 a 18 años.
- Los proyectos deben desarrollarse principalmente en espacios deportivos de centros educativos o instalaciones deportivas.
- Los proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del curso escolar y en horario no lectivo.

Criterios de valoración

- Características de los solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- Regularidad de la actividad 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 0,5 puntos

Bj) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de deportes minoritarios ___ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Hay que indicar el número de participantes del programa, especificando edades y género.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración

- Frecuencia semanal de la actividad 1 punto
- Promoción de la participación de género igualitaria 0,75 puntos

- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBD..... 0,75 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

C) Educación

La convocatoria está dirigida a instituciones públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Ca) Apoyo al fomento de la actividad de las asociaciones de madres, padres y familias de alumnos (AMPA/AFA) de las escoles bressol, primaria, secundaria, escuelas municipales de música y conservatorios, así como otros centros educativos de enseñanza obligatoria __ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Iniciativas que ayuden a desarrollar actividades dirigidas a las familias: formación y asesoramiento.
- Iniciativas que refuercen los proyectos dirigidos a integrar familias de origen y contextos culturales diversos.
- Iniciativas que faciliten la organización y el desarrollo de las actividades extraescolares.
- Iniciativas que posibiliten actuaciones en pro de la conciliación familiar y laboral.
- Iniciativas que promuevan la organización de actividades extraescolares conjuntas entre varios agentes de educación no formal del territorio.
- Iniciativas que fomenten intervenciones relacionadas con el medio ambiente y proyectos de sostenibilidad.
- Iniciativas que faciliten la participación y la inclusión de los alumnos con discapacidad.

Criterios de valoración

- Iniciativas de actividades extraescolares con un carácter educativo 1 punto
- Proyectos que incluyan propuestas de formación para padres y madres 1 punto
- Iniciativas sociales de refuerzo: socialización de material educativo y otros 1 punto
- Propuestas de actividades sociales y culturales en colaboración con otras entidades del territorio..... 1 punto

D) Salud y cuidados

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Quedan excluidas las propuestas de tipo asistencial en todos los programas del ámbito temático Salud y cuidados (D).

Quedan excluidas las propuestas de tipo asistencial en todos los programas del ámbito temático Salud y cuidados (D).

Quedan también excluidos los siguientes:

- Proyectos de actividades de carácter clínico, terapéuticas y de rehabilitación.
- Proyectos de actividades propias de la atención en la red pública y de servicios concertados.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos...).
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etcétera.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y deberá presentarse con la solicitud.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el

perfil de las personas beneficiarias.

Df) Apoyo a personas afectadas y sensibilización en el campo de las enfermedades crónicas o emergentes (ámbito de distrito)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades crónicas y emergentes, en el fomento de la salud, en la participación activa de los usuarios y en el voluntariado.
- Iniciativas que promuevan la información, la atención y el apoyo mutuo entre personas afectadas por enfermedades crónicas o emergentes.
- Iniciativas que promuevan la participación activa y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
- Iniciativas que incorporen acciones de difusión o asesoramiento en el campo de las enfermedades crónicas o emergentes.
- Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
- Proyectos orientados a la sensibilización, a la promoción de la salud o a la reducción de las desigualdades sociales en salud.

Criterios de valoración

- Proyectos que promuevan la mejora de la calidad de vida y el apoyo a personas afectadas de enfermedades crónicas o emergentes 0,5 puntos
- Proyectos que incluyan la transversalidad entre diferentes aspectos como la salud, la actividad física y la alimentación saludable 0,5 puntos
- Proyectos que incluyan acciones de difusión o sensibilización a la ciudadanía sobre las enfermedades crónicas o emergentes 0,5 puntos
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades y grado de adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 0,5 puntos
- Grado de innovación de la iniciativa 1 punto

E) Personas mayores

Ea) Atención a las personas mayores (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos sociales y comunitarios de apoyo al mantenimiento de las personas mayores en su entorno domiciliario, reducción del aislamiento y promoción de la autonomía personal.
- Actuaciones dirigidas a la prevención y atención de personas mayores en riesgo o situación de exclusión social, prestando especial atención a las mujeres.
- Proyectos sociales de apoyo a personas solas, sin red social o familiar, que necesitan de un acompañamiento hasta el final de la vida.
- Acciones grupales o comunitarias que promuevan la autoorganización de las personas mayores en la innovación de los modelos de cuidado y atención de las personas mayores frágiles.
- Actividades de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores con dependencia.
- Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y de empoderamiento de las personas mayores.
- Actuaciones de atención e intervención con personas mayores en situación de maltrato.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación.
- En el ámbito de ciudad, los proyectos que no sean de ámbito y alcance de ciudad.
- Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.

Criterios de valoración

- Que el proyecto se base en experiencias y metodologías innovadoras relacionadas con la AICP 1,5 puntos
- Que complemente la actuación de los servicios sociales municipales..... 1 punto
- Por la metodología, objetivos, indicadores y la evaluación de resultados..... 1,5 puntos

Eb) Promoción de las personas mayores _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de promoción del envejecimiento activo.
- Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
- Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
- Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
- Sensibilización y educación para que el envejecimiento sea un proceso a lo largo de toda la vida.
- Que la mayoría de las actuaciones propuestas lleguen a la población mayor de 65 años.
- Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
- Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

Criterios de valoración

- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Y proyectos que hagan análisis de la evaluación de impacto del proyecto (indicadores)..... 1 punto
- Que promueve la participación y el voluntariado de las personas mayores en los ámbitos sociales, deportivo, de ocio, tecnológico, político y cultural de la ciudad. Que las acciones se dirijan a visualizar la labor de las personas mayores en los ámbitos social y cultural de la ciudad..... 1 punto
- Que las acciones se dirijan a la transmisión del saber y la experiencia de las personas mayores de manera intergeneracional. Que los proyectos establezcan vinculaciones o trabajo en red entre equipamientos y servicios dirigidos a toda la ciudadanía, no únicamente a las personas mayores..... 1 punto
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores..... 1 punto

Ec) Proyectos de actividad física específicos para las personas mayores _____ (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.
- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos específicos del programa

- Los usuarios deben ser mayores de 60 años o mayores de 55 años con necesidades específicas.
- Las actividades o proyectos deben ser específicos para las personas mayores del barrio o distrito.
- Las actividades o proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del año.

Criterios de valoración

- Características de los solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- Frecuencia semanal de las actividades..... 1 punto
- Promoción específica de la participación de la población femenina 1 punto
- Número de participantes en el proyecto 1 punto

F) Mujeres

Fa) Desigualdad económica _____ (ámbito de distrito)

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones para la organización política en defensa del derecho laboral de las mujeres en cualquier sector económico.
- Proyectos innovadores aplicados a empresas y al sector de la economía social y solidaria que trabajen en la reducción de la brecha salarial entre mujeres y hombres, y medidas de fomento de la corresponsabilidad.
- Acciones de investigación con la participación de sus protagonistas sobre la situación económica de las mujeres jóvenes y de los diversos grupos de mujeres de origen diverso de la ciudad.

Criterios de valoración

- Incorporación a los proyectos de acciones hacia las personas que viven desigualdades interseccionales 1 punto
- Experiencias o metodologías innovadoras 1 punto
- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 2 puntos

Fb) Violencias machistas: atención o prevención _____ **(ámbito de distrito)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de acompañamiento y apoyo a las mujeres en los procesos judiciales por violencia machista.
- Actuaciones para el empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
- Iniciativas dirigidas a la lucha contra el sexismo o a la detección y a la atención de la violencia sexual.

Criterios de valoración

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1 punto
- Que tengan en cuenta la diversidad de las mujeres de la ciudad y permitan avanzar en la detección o atención de las diferentes formas de violencia 1 punto
- Experiencias o metodologías innovadoras 2 puntos

Fc) Participación política de las mujeres y de los movimientos feministas _____ **(ámbito de distrito)**

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones de promoción de la participación social, cultural, política y tecnológica de las mujeres.
- Acciones culturales que aborden la equidad de género.
- Acciones feministas emblemáticas impulsadas por grupos y entidades de la ciudad.

Criterios de valoración

- Que tengan en cuenta la diversidad de mujeres de la ciudad 1 punto
- Experiencias o metodologías innovadoras 1 punto
- Que potencien la difusión de los debates feministas y la toma de conciencia en torno a las desigualdades de género 1 punto
- Que contribuyan a la creación y el desarrollo de nuevos grupos feministas 1 punto

G) Adolescencia y juventud

No se podrá presentar el mismo proyecto en el ámbito de CIUDAD (11) y DISTRITO.

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario que consoliden el desarrollo de las actividades de las entidades juveniles _____ **(ámbito de distrito)**

Entidades o colectivos que promuevan proyectos de fomento de la participación juveniles o apoyo al asociacionismo juvenil fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Proyectos que fomenten la participación directa de los y las adolescentes o jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
- Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de los propios jóvenes.
- Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales o de intercambio internacional promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

Criterios de valoración

- El proyecto comporta manifiestamente el liderazgo de los y las adolescentes o jóvenes en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas, utilizando una metodología que promueva la autoorganización y la autogestión colectiva: 1 punto
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud en la tipología de asociación juvenil..... 0,6 puntos
- El proyecto comporta la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio y la consiguiente generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- Fomenta el intercambio y la convivencia entre jóvenes de origen cultural diverso 0,6 puntos

Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos como ciudadanos y ciudadanas de los y las adolescentes o jóvenes _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y dirigidos a promover su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud o, en su defecto, en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles).
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Acciones que favorezcan la formación y sensibilización de adolescentes o jóvenes en la igualdad y la diversidad, la participación y en el ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- Prevenir el discurso del odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, diversidad funcional, etcétera.

Criterios de valoración

- El proyecto promueve la movilización directa de adolescentes y jóvenes para la defensa y reivindicación de sus derechos o la denuncia ante situaciones de discriminación, acoso, abuso o desigualdad 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,6 puntos
- El proyecto se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad y actúa especialmente con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- El proyecto fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil 0,6 puntos

Gc) La promoción de la salud integral, de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo dirigidas exclusivamente a la población juvenil _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y dirigidos a promover su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.
- El solicitante está inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud o, en su defecto, en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles).
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Promoción de la salud emocional en la adolescencia y la juventud.
- Prevención y reducción de conductas de riesgo en el consumo de tóxicos o el abuso de nuevas tecnologías.
- Promoción de la salud sexual de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
- Promoción de hábitos saludables de alimentación y la prevención de trastornos alimentarios.

Criterios de valoración

- Se promueve la participación directa de adolescentes y jóvenes en acciones de empoderamiento que pongan en práctica el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales..... 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población juvenil (12-16 años) 0,6 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto 0,6 puntos
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual..... 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos

Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo promovidas por adolescentes o jóvenes o dirigidas por estos _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes o dirigidos a promover su participación en propuestas culturales o de ocio alternativo.

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que difundan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores.
- Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
- Facilitar el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
- Hacer de la diversidad cultural un valor que compartir, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.

Criterios de valoración

- Se promueve el liderazgo de adolescentes o jóvenes a lo largo de las diferentes fases del proceso de creación artística (preproducción, producción y posproducción) o bien el proyecto comporta manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes o jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista 1 punto
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio o a la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad 0,6 puntos
- El proyecto utiliza principalmente equipamientos juveniles públicos de la ciudad o se desarrolla principalmente en estos 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- Fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil o se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad... 0,6 puntos

H) Infancia

Ha) Promoción de la infancia _____ **(ámbito de distrito)**

Se valorarán solo las iniciativas de promoción a la infancia que se realicen fuera del horario escolar obligatorio.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de promoción de la infancia de que se realicen en el horario escolar obligatorio, salvo proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de los niños y niñas.
- Los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el agente que lo organice o gestione, así como los proyectos dirigidos exclusivamente a un único colectivo de personas.
- Los proyectos que no contemplen la perspectiva de género y la diversidad.

Requisitos

- Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de los niños y niñas, y, especialmente, que fomenten que los niños y niñas son sujetos de pleno derecho.
- Proyectos que difundan los derechos de los niños y niñas mediante la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas.
- Promoción de actividades de educación en el ocio dirigidas a los niños y niñas.
- Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
- Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan.
- Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades y que contemplen su vinculación territorial.
- Proyectos que incluyan a los niños y niñas en los órganos de participación de las entidades.
- Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles dentro de las entidades de adultos.
- Proyectos que fomenten la creación de entidades independientes y autónomas por parte de los niños y niñas.
- Proyectos intergeneracionales y siempre con niños y niñas.
- Proyectos que difundan entre el colectivo de los niños y niñas los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en clave de infancia.

Criterios de valoración

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto 0,5 puntos
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo 1 punto
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red 0,75 puntos
- Que el objeto del proyecto contemple la descripción de un diagnóstico participativo, del conocimiento del territorio donde se implementa y de las características del colectivo destinatario 0,75 puntos
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras 0,5 puntos
- Que el proyecto incorpore un programa o protocolo de actuaciones preventivas ante los casos de acoso sexual, abuso o maltrato infantil 0,5 puntos

Hc) Proyectos de intervención socioeducativa para menores en situación de riesgo social (ámbito de distrito)

Requisitos

- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención o contratación de la Dirección de Intervención Social.
- El proyecto debe haberse desarrollado durante un mínimo de 9 meses del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.
- El proyecto va dirigido a la infancia, la adolescencia y sus familias en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociofamiliares. Quedan excluidas las iniciativas dirigidas especialmente a la intervención con personas con otras problemáticas específicas de salud, discapacidad, etcétera, y las que se desarrollen en servicios de competencia de otras administraciones no municipales.
- El proyecto debe incidir en la atención social directa a niños y niñas, adolescentes o sus familias, y se incluirá en alguna de estas tipologías:
 - Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0 y 3 años, cuyos fines específicos deben ser:
 - Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora de la crianza.
 - Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a niños o adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera

de horario escolar, cuyos fines incluyan lo siguiente:

- Educar para el autocuidado y la mejora de los hábitos de vida saludable.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento al proceso de escolarización.
- Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas o adolescentes de entre 4 y 17 años, cuyos fines incluyan lo siguiente:
- Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora del ejercicio de la parentalidad.
- Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a adolescentes de entre 16 y 17 años, cuyos fines incluyan lo siguiente:
- Promover la autonomía personal y el autocuidado.

Todas las tipologías incluirán finalidades transversales:

- Promover las competencias emocionales: identificación y regulación de las propias emociones y las del niño o niña a cargo y el fomento del vínculo intrafamiliar.
- Promover las competencias sociales, de relación y de comunicación positiva con el entorno.

Criterios de valoración

- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y familias que serán atendidas en el proyecto, porcentaje de niños y niñas y familias en situación de riesgo social 1 punto
- Porcentaje de familias o niños y niñas atendidos que disponen de plan de trabajo individual en el proyecto, con compromiso y seguimiento 1 punto
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, etcétera 0,5 puntos
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector. Abordaje comunitario 0,5 puntos
- Influencia del proyecto sobre la población de territorios de la ciudad con mayor necesidad según los indicadores socioeconómicos o con menor número de recursos sociales existentes 1 punto

I) Democracia activa y participación ciudadana

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios o colegios profesionales.

Ic) Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos diversos _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Que fomenten la participación de los ciudadanos y ciudadanas y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
- Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
- Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de origen y contextos diversos.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.
- Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

Criterios de valoración

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades 1 punto
- Iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades 1 punto
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad 1 punto
- Que promueva estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas 0,5 puntos
- Favorecer el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio, distrito y ciudad 0,5 puntos

J) Acción comunitaria y asociacionismo

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales, asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro).

Las entidades sin ánimo de lucro deben tener la sede social en el distrito donde se realizará el proyecto.

Las entidades desarrollarán la acción comunitaria a partir de iniciativas orientadas a lo siguiente:

- El fortalecimiento (empoderamiento) de la comunidad.
- La mejora de las condiciones de vida (dando respuesta a necesidades).
- La inclusión/cohesión social.

Ja) Promoción de la cohesión social y de la construcción de relaciones de pertenencia al barrio _____ (ámbito de distrito)

Las intervenciones deberán tener un fin más allá de lo puramente asistencial.

El fin de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Impulso de estrategias de información y sensibilización de la sociedad para favorecer la cohesión social de la comunidad.
- Potenciación de la participación activa de las personas de manera individual y de los diversos grupos de población de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida del territorio.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.

Criterios de valoración

- Explicita la calidad metodológica del proyecto 1 punto
- Explicita la introducción de herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria 1 punto
- Explicita la incorporación de estrategias de promoción de la participación activa de colectivos con especial vulnerabilidad en los proyectos comunitarios 1 punto
- Explicita la implicación de entidades, servicios, equipamientos y agentes socioeconómicos del barrio..... 1 punto

L) Civismo y convivencia

La) Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano _____ (ámbito de distrito)

Iniciativas que fomenten la convivencia en el espacio público y el trabajo en red para mejorar los usos de los equipamientos y espacios públicos.

Iniciativas que fomenten el diálogo y debate entre el vecindario y el consenso en las intervenciones comunitarias o que promuevan herramientas y mecanismos de corresponsabilidad y gestión de los propios conflictos.

Requisitos

- Participación de los beneficiarios/as potenciales de la iniciativa en el desarrollo de la actividad.

Criterios de valoración

- Grado en que la iniciativa da respuesta a los problemas actuales relativos a usos sociales y al mantenimiento del espacio urbano..... 1 punto
- Incidencia del proyecto en áreas del territorio en que el incivismo se manifiesta de forma más manifiesta 1 punto
- Perdurabilidad en el tiempo de la iniciativa 0,5 puntos
- Capacidad de la iniciativa para fomentar la participación y el trabajo en red de los grupos de interés 0,5 puntos
- Singularidad y coherencia de la metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto 0,5 puntos
- Promoción de la actividad de la red comunitaria como valor preventivo 0,5 puntos

M) Fomento de actividades organizativas

Ma) Fomento de actividades organizativas _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos presentados por entidades de ámbito de barrio o distrito con una programación continuada, centrada en actividades de tiempo libre o de educación en el ocio.

- Las subvenciones no pueden tener un importe superior a 1.000 euros.

Criterios de valoración

- Gestión de espacios e infraestructuras para llevar a cabo las actividades 1 punto
- Realización de actividades de manera continuada durante todo el año o curso escolar 1 punto
- Implicación en dinámicas comunitarias locales (actos de calendario festivo, cooperación entre entidades y otros) 1 punto
- Promoción de estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas a las actividades 1 punto

N) Comercio de proximidad y promoción económica

Los solicitantes del programa no tienen que ser necesariamente entidades de comercio.

Ne) Promoción económica de proximidad (ámbito de distrito)

Los proyectos se ajustarán, como mínimo, a algunas de las iniciativas que se mencionan a continuación.

Requisitos

- Iniciativas que fomenten la dinamización socioeconómica del barrio o distrito.
- Acciones que supongan la promoción de redes colaborativas entre las entidades y con diferentes agentes económicos del distrito.
- Iniciativas que fomenten acciones de responsabilidad social corporativa en el ámbito del barrio o distrito (actividad de impacto social, territorial y comunitario).

Criterios de valoración

- Que sean innovadoras en relación con la promoción socioeconómica del territorio (no se consideran así las ferias comerciales, fiestas mayores o similares) 1 punto
En los distritos de Sant Andreu, Nou Barris y Sant Martí, se valorará especialmente los proyectos que incorporen el uso del rec (recurso económico ciudadano), la moneda ciudadana de Barcelona:
https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/es/noticia/nace-el-rec-el-proyecto-piloto-de-la-moneda-ciudadana-en-el-eje-besos_639141 (<https://rec.barcelona>)
- Que fomenten la eficiencia de los recursos (economía de escala, central de servicios o de compras, bases de datos de proveedores, etc.) o que aumenten el impacto de los proyectos ya consolidados 1 punto
- Que fomenten la comunicación entre las entidades, la promoción de redes colaborativas, la generación de conocimiento o la difusión de iniciativas innovadoras o de buenas prácticas 2 puntos

O) Personas con discapacidad o diversidad funcional

Los/as solicitantes de los programas de personas con discapacidad o diversidad funcional deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión la atención y el apoyo a las personas con discapacidad o trastorno mental.

Od) Promoción de las personas con discapacidad o diversidad funcional (ámbito de distrito)

Requisitos

- Los proyectos y actividades irán dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad o diversidad funcional de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastorno mental y pluridiscapacidad.
 - Menores de 65 años.
- Los proyectos y actividades definirán con claridad el número y perfil de personas beneficiarias.
- Proyectos de ocio socioeducativo para personas con discapacidad.
- Proyectos de actividades de sensibilización, información y defensa de derechos.

Quedan excluidos:

Los proyectos de servicios propios de la Cartera de Servicios Sociales prevista en la normativa vigente.
Los proyectos de productos de apoyo y nuevas tecnologías.

Criterios de valoración

- Promoción de actividades organizadas en red con otras entidades y servicios 1,5 puntos
- Contribución a la sensibilización y defensa de derechos de la sociedad hacia el colectivo de personas con discapacidad 1,5 puntos
- Fomento de la inclusión del colectivo en actividades normalizadas 0,5 puntos
- Potenciación de actividades de inserción y participación comunitaria 0,5 puntos

S) Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales

Pueden ser solicitantes de las subvenciones del ámbito temático Ecología, urbanismo y movilidad, y derechos de los animales (S) las personas jurídicas y físicas.

En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Se podrán presentar como máximo tres proyectos por cada programa del mencionado ámbito temático.

Sb) Promoción de actividades e iniciativas para conseguir los objetivos del Compromiso ciudadano por la sostenibilidad 2012-2022 _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Promover la reducción de emisiones a través del ahorro, la eficiencia energética y la generación de energía de fuentes renovables, en la línea del Plan Clima de Barcelona.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la corresponsabilización ciudadana para la mejora ambiental mediante la educación, la comunicación y la acción ciudadana.

Criterios de valoración

- Participación: proyecto que contemple la participación y la intervención en la toma de decisiones en las diferentes fases, tanto internamente por parte de las entidades organizadoras como por parte de las personas beneficiarias de la iniciativa .. 0,5 puntos
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesione iniciativas y coordine actuaciones 0,25 puntos
- Educación y comunicación ambiental: incorporación de la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia ambiental en el proyecto 0,75 puntos
- Innovación: carácter innovador de la iniciativa, orientado a resolver problemas sociales y ambientales existentes 0,75 punto
- Impacto ambiental: beneficios ambientales en relación con el objeto del proyecto 0,75 puntos
- Ambientalización: incorporación de criterios de ambientalización en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria 1 punto

U) Atención a personas sin hogar

Entendemos como personas sin hogar las categorías ETHOS, es decir, todas aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión residencial o con vivienda insegura.

Un mismo proyecto solo puede presentarse a uno de los subámbitos de atención a personas sin hogar.

Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

Uc) Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Proyectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
- Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas o familias en situación de vulnerabilidad social.

- Prioritariamente proyectos de atención a personas o familias en situación de vulnerabilidad social de un distrito de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 0,5 puntos
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 0,5 puntos
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención 1 punto
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1 punto
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

W) Derechos de ciudadanía

Wa) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía _____ (ámbito de distrito)

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía.

Requisitos

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la búsqueda de soluciones para el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como los derechos de manifestación y de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales, que, generalmente, se ejercen en el espacio público.
- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las nuevas realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (bioética, derechos lingüísticos, internet, protección de datos, etc.).

Criterios de valoración

- Promoción, fomento y defensa de los derechos humanos. Adecuación a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad y la Carta de Derechos y Deberes de la Ciudadanía. Uso de estándares internacionales de derechos humanos 1 punto
- Puesta en marcha de acciones educativas y formativas en el ámbito escolar dirigidas al conocimiento y la concienciación de los derechos de ciudadanía para todo el mundo 1 punto
- Concreción de la propuesta en relación con su contribución respecto al acceso a los derechos y a la prevención de la vulneración de derechos 1 punto
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1 punto

Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio _____ (ámbito de distrito)

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia. La erradicación y la prevención del discurso de odio, entendido como la manifestación de actitudes intolerantes, racistas o xenófobas, debe ser una de las bases de la construcción de esta convivencia y cohesión social.

Requisitos

- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación y de discursos de odio: el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo, la aporofobia y otros por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia.
- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios de valoración

- Implicación, empoderamiento y visibilización del colectivo susceptible de la discriminación 1 punto
- Concreción de la propuesta en relación con su contribución al acceso a los derechos y a la prevención de las posibles vulneraciones..... 1 punto
- Promoción del trabajo en red entre entidades, en el diseño y la implementación del proyecto y uso de nuevas tecnologías 1 punto
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales..... 1 punto

X) Promoción de la perspectiva intercultural

En el ámbito DISTRITOS, no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un mismo solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia activa y participación ciudadana (Ic), Acción comunitaria y asociacionismo (Jc), Derechos de ciudadanía (Wa y Wb) y Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad (X11).

No se requiere tener sede social o delegación en el término municipal del distrito. Si es obligatorio que el proyecto se desarrolle en el distrito presentado.

Los solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación. Se valorarán iniciativas que incorporen mecanismos para posibilitar la presencia activa de personas o colectivos de varios contextos culturales en espacios, procesos y ámbitos de participación y que puedan generar aprendizaje mutuo, así como acciones que creen vínculos y espacios comunes, desde el respeto a los diversos intereses y sin caer en el asimilacionismo.

Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural _____ (ámbito de distrito)

Requisitos

- Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en diferentes ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etcétera, sin caer en el asimilacionismo, dentro de su acción o proyecto.
- Generar metodologías que ayuden a transversalizar la perspectiva intercultural, la visibilización de las discriminaciones y el diálogo intercultural crítico.
- Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
- Divulgar y sensibilizar sobre la realidad migratoria y la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
- Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.
- Se valorará que los proyectos sean impulsados o dirigidos por grupos de mujeres y grupos de jóvenes de contextos culturales diversos.

Criterios de valoración

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes..... 0,75 puntos
- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación de las personas de contextos culturales diversos 0,75 puntos
- Que incorporen mecanismos o estrategias que fomenten la participación activa de los vecinos y vecinas de contextos culturales diversos, entendida como la participación en las tareas de diseño y organización y en los diferentes espacios de toma de decisiones 0,75 punto



- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural en el proyecto y en su entorno sin caer en asimilacionismo 0,75 puntos
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) 0,5 puntos
- Que generen metodologías que ayuden a transversalizar la perspectiva intercultural 0,5 puntos